



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos



Comisión Estatal de Agua
Potable y Alcantarillado de
Sinaloa

2018

Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	130
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	130
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	133
XI.- Impacto de las Observaciones.....	134
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	134
XIII.- Dictamen.....	135
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	137



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos de la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2018					
(Cifras en pesos)					
	2018	2017		2018	2017
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,055,946.77	3,892,424.40	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	636,328.61	536,993.35
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,392.90	679.24	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,199.79	81.76
Otros Activos Circulantes	1,431.56	1,431.56			
			Total de Pasivos Circulantes	\$638,528.40	\$537,075.11
Total de Activos Circulantes	\$2,058,771.23	\$3,894,535.20	Pasivo No Circulante		
			Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	2,424,386.97	3,184,975.73
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	91,594.40	91,594.40	Total de Pasivos No Circulantes	\$2,424,386.97	\$3,184,975.73
Bienes Muebles	7,716,815.18	6,337,146.27			
Activos Intangibles	537,711.41	537,711.41	Total del Pasivo	\$3,062,915.37	\$3,722,050.84
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(5,217,944.90)	(4,414,417.93)			
Activos Diferidos	1,211,995.50	0.00	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Total de Activos No Circulantes	\$4,340,171.59	\$2,552,034.15	Aportaciones	6,171,239.39	6,171,239.39
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	422,428.75	422,428.75
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	611,508.94	(570,132.26)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(3,921,713.94)	(3,351,581.68)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	52,564.31	52,564.31
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$3,336,027.45	\$2,724,518.51
Total del Activo	\$6,398,942.82	\$6,446,569.35	Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$6,398,942.82	\$6,446,569.35



Estado de Actividades.

Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Cifras en pesos)		
	2018	2017
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	351,393.96
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,455,930.99	12,492,016.24
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$40,455,930.99	\$12,843,410.20
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	8,151,644.20	8,780,686.48
Materiales y Suministros	4,416,564.16	1,624,807.82
Servicios Generales	26,199,720.76	1,853,698.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	19,600.00	10,000.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,052,643.72	1,144,349.55
Otros Gastos	4,249.21	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$39,844,422.05	\$13,413,542.46
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$611,508.94	\$(570,132.26)



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

036/2019.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización superior de los recursos públicos de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.

Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios irrefutables y ponderables siguientes:

Criterios Irrefutables:

Solicitud Comisión de Fiscalización: Se consideran las entidades que a petición fundada y motivada de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado deben ser consideradas en el programa de auditorías y que son factibles de realizar.

Criterios Ponderables:

Por el Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la gestión financiera de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de



los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	850,058.11	850,058.11	100
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,205,888.66	1,205,888.66	100
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	27,792,180.16	27,792,180.16	100
Bienes Muebles	7,716,815.18	7,716,815.18	100
Otros Activos Diferidos	1,211,995.50	1,211,995.50	100
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	14,858.97	14,857.81	99.99
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	610,280.85	610,280.19	99.99
Devolución de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	11,188.79	11,188.79	100
Fondos en Administración a Largo Plazo	2,424,386.97	2,424,386.97	100
Total	\$41,837,653.19	\$41,837,651.37	99.99%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	40,455,930.99	40,455,930.99	100
Total	\$40,455,930.99	\$40,455,930.99	100%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	8,151,644.20	7,621,949.33	93.50
Materiales y Suministros	4,353,446.68	2,764,873.68	63.51
Servicios Generales	25,815,921.37	16,276,438.23	63.05
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,633,034.87	1,633,034.87	100
Total	\$39,954,047.12	\$28,296,296.11	70.82%

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Inversión Pública (Registradas y pagadas por SAF)	\$62,777,166.50	\$40,210,745.96	64.05



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

Fortalezas:

- Los miembros del organismo muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
- Los servidores públicos cumplen con las atribuciones que les otorga la Ley respectiva.
- Los registros contables son aprobados por el funcionario responsable de elaborarlos, revisarlos y autorizarlos.
- El organismo cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, además estableció los montos para las adjudicaciones aprobados por este.
- El organismo cuenta con un catálogo de cuentas gubernamentales.
- Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
- Cuenta con un sistema de red que enlaza la información de las distintas áreas.
- Formulan informes contables mensuales para información interna.



- Los estados financieros se encuentran firmados por el representante legal del ente.
- Se revisa de manera mensual que los auxiliares y analíticas de las diferentes cuentas de balance y resultados coincidan con las cuentas de mayor.
- No se efectúan préstamos personales a los empleados del organismo.
- Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Director Administrativo.
- El organismo cuenta con normatividad de viáticos autorizada.
- El organismo tiene aperturadas cuentas bancarias para cada uno de los recursos que maneja.

Debilidades:

- No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
- La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa cuenta con demandas laborales en contra, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones que realizó.
- No efectúan rotación de obligaciones y responsabilidades entre los empleados.
- No cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
- La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa no cuenta con un Reglamento Interior debidamente autorizado y publicado.
- No se efectúan auditorías internas a las diferentes áreas del organismo.
- Los funcionarios responsables de manejar recursos públicos en el organismo, no acreditaron haber estado afianzados.
- No elaboró su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- No cuenta con manuales de organización, operación y de procedimientos debidamente autorizados y publicados.

Obra Pública.

Se aplicó el cuestionario de control interno al Director Técnico de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos; entre las que destacan las siguientes:



Planeación:**Fortalezas:**

1. La Dirección Técnica conoce los planes y programas a nivel sectorial y regional en el que interviene este Organismo, respecto a las directrices establecidas por los Municipios.
2. La Dirección Técnica, conoce la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública, lo cual lo lleva a cabo en coordinación con los Municipios.
3. La Dirección Técnica elabora el Programa Operativo Anual de obra pública, en conjunto con la Secretaría de Administración y Finanzas, determinan en función de los montos de los recursos a aplicar, la programación de obras que habrán de construirse tomando como base el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Programación:**Fortalezas:**

1. El Programa Operativo Anual, indica modalidad de asignación del contrato.
2. El Programa Operativo Anual, indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
3. El Programa Operativo Anual, indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de la obra.

Presupuestación:**Fortalezas:**

1. La Dirección Técnica del ente elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa Operativo Anual de obra pública.
2. La Dirección Técnica del Organismo determina el costo estimado para la ejecución de las obras programadas para que se realicen por contrato, elaborando presupuestos base en función al proyecto ejecutivo.

Debilidades:

Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Operativo Anual, la Dirección Técnica, no considera los costos relativos a la regularización y/o adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución.

Contratación:**Fortalezas:**

1. La Dirección Técnica, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, integrada por 4 personas.
2. El encargado del área de adjudicación de contratos de obra, cuenta con una experiencia de 10 años, se capacita y actualiza constantemente, mediante cursos de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Debilidades:

1. La Dirección Técnica, no elabora el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción de la adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas.

Ejecución:

Fortalezas:

1. La Dirección Técnica cuenta con supervisión, para garantizar que una vez iniciados los trabajos en las obras, se dé el aviso de inicio de los mismos a la contraloría y que una vez concluidos los trabajos en las obras, se dé el aviso de terminación de los mismos a la contraloría.
2. La Dirección Técnica del Organismo utiliza actividades de control para asegurar y resguardar la documentación comprobatoria del gasto (estimaciones, generadores, pólizas, etc.), así como, los expedientes técnicos de las obras.

Debilidades:

1. La Dirección Técnica del Organismo, no garantiza que se apliquen penas convencionales en las obras que no se cumple con el programa de ejecución.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017.

AECF-EPE-0362019-2018-RE-01-01 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fue creado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, según decreto número 28 de fecha 20 de febrero de 1984, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 Bis; goza de autonomía en su organización interna, en su funcionamiento y el manejo de los recursos que le son asignados, sin más limitaciones que las que provienen de las disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 y 7 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 9, 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, cuenta con un proyecto del Reglamento Interior, el cual regulará la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas que integran el Organismo, observándose que éste no se encuentra autorizado ni publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación.

Se constató que el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, cuenta con nombramiento otorgado por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa y Presidente del Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con nombramiento expedido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción II y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28, 29 inciso c), 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 7, 10 Bis fracción III y 11 fracción VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Al verificar que el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, el organismo proporcionó oficio número CEAPAS/VE/DN/1064/2019 mediante el cual solicita la inscripción de este Organismo Público Descentralizado en el Registro Público de Entidades Paraestatales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y 29 Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se comprobó que el organismo estableció el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, según acta de sesión No. 1 de fecha 06 de marzo de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se constató que en acta de sesión No. 1 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, celebrada el día 06 de marzo de 2018, se autorizaron los montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación directa con al menos 3 cotizaciones, invitación a cuando menos 3 personas debiendo presentar por escrito y en sobre cerrado y licitación pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Con Observación.

Se observa que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 numeral A fracción II y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-08-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se verificó la existencia de juicios y demandas interpuestas a favor o en contra de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, así como el estatus en el que se encuentran, proporcionando una relación que contiene nueve demandas en contra las cuales se encuentran en proceso. A continuación se detallan:



Número	Actor	Expediente
1	[REDACTED]	OPDL-515/2010
2	[REDACTED]	OPDL-06-192/2011
3	[REDACTED]	OPDL-02-57/2012
4	[REDACTED]	OPDL1-21/2012
5	[REDACTED]	OPDL 9-430/2014
6	[REDACTED]	OPD-11-306/2016
7	[REDACTED]	OPDL-2-56/2018
8	[REDACTED]	OPDL 5-151/2012
9	[REDACTED]	OPDL10-438/2014

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 24 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se verificó que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa cuenta con un órgano interno de control, en apego a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha



de su realización, independientemente de la de su pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión.

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se constató que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el cual se encuentra publicado en el Órgano Oficial de Gobierno del Estado No. 026 de fecha 02 de marzo de 2015, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 fracción I y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor e Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios.

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se verificó que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa haya publicado en los medios escritos y electrónicos de difusión locales las Normas y Acuerdos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Se verificó que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa cumplió con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Resultado Núm. 18 Sin Observación.

Se verificó que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa cumplió con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Estado Presupuestal

Al verificar que se cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre autorizado por la autoridad competente; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Con Observación.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, contara con el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos del Organismo y que su importe fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y



Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018, se observa una diferencia entre ambos documentos por importe de \$457,482,295.00. A continuación se detallan:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018	
Concepto	Importe
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$10,202,326.00
Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018	467,684,621.00
Diferencia	\$457,482,295.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 13, 66 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018 en su anexo número 616.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-19-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Sin Observación.

Se verificó que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa contara con el Presupuesto de Egresos autorizado y la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente, así como que fuera acorde con el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 21 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, según estado analítico del ingreso y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, observándose una diferencia entre el ingreso devengado contra el egreso devengado, situación que origina un subejercicio de recursos no devengados por importe de \$24,178.21. A continuación se detallan:

Presupuesto de Egresos y de Ingresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018					
Rubro	Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado / Ejercido	Por Recaudar / Subejercido
Ingresos	\$10,202,326.00	\$40,497,623.41	\$40,455,930.99	\$40,455,930.99	\$0.00
Egresos	10,202,326.00	40,497,623.41	40,420,563.99	40,147,614.02	77,059.42
Reintegro realizado a la Tesorería de la Federación	0.00	0.00	11,188.79	11,188.79	11,188.79
Total	\$0.00	\$0.00	\$24,178.21	\$297,128.18	\$65,870.63

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción LVII, 22, 27, 30, 31, 33, 34, 35 y 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52, 59 fracción III y 60 fracciones III y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-21-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación.

De la verificación al presupuesto global de servicios personales aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, se observa que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa efectuó ampliaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$1,152,872.90, del cual \$798,849.04 corresponden a ampliaciones solicitadas a la Secretaría de Administración y Finanzas según oficio número CEAPAS/VE/DN/1109/2018 de fecha 27 de septiembre 2018 dirigido al [REDACTED], emitido por el [REDACTED].



██████████ y \$354,023.86 a incrementos por ampliaciones presupuestales derivados de ingresos por aportaciones de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, mismas que fueron aplicadas para el pago de finiquitos y compensaciones, las cuales no derivan de sentencias laborales definitivas, situación que contraviene a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. A continuación se detalla:

Cuenta Contable	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/(Reducciones)		Modificado
			Ampliación SAF	Ampliación por Aportaciones	
1000	Servicios Personales	\$7,034,814.00	\$798,849.04	\$354,023.86	\$8,187,686.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción V, 30, 38 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-22-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Al verificar que los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, se constató que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, realizó reintegros por un importe de \$11,188.79, según póliza IA0000008 de fecha 31 de diciembre 2018, correspondientes al programa "Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable" en materia Cultura del Agua. A continuación se detalla:



Cuenta Contable	Concepto	Recurso Federal					Subejercicio/ Sobrejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	3=(1+2)	4	5	
2000	Materiales y Suministros	\$0.00	\$235,449.01	\$235,449.01	\$228,396.83	\$228,396.83	\$7,052.18
3000	Servicios Generales	0.00	135,401.00	135,401.00	131,438.54	131,438.54	3,962.46
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	227,949.99	227,949.99	227,775.84	227,775.84	174.15
Total		\$0.00	\$598,800.00	\$598,800.00	\$587,611.21	\$587,611.21	\$11,188.79

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30, 50, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Durante el ejercicio fiscal 2018 la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, incorporó en el sistema integral de planeación, programación y presupuesto para realizar el programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Vigilar la aplicación de la normatividad establecida, mismos que presentan un avance gradual en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Se verificaron los Estados Financieros proporcionados por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; verificando la integración de cada uno de ellos, efectuado cruces entre los mismos, así como la revisión de cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación.

Se verificó que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa presentó ante Gobierno del Estado su información financiera y ésta a su vez fue presentada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, al Congreso del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación.

Se verificó que los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Se constató que los Estados Financieros de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa correspondientes al primero y segundo trimestre de 2018 fueron aprobados por Consejo Directivo, mediante acta de la Tercera sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2018, el tercer trimestre mediante acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018 y estados financieros al cierre del ejercicio mediante acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 28 Sin Observación.

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, a efecto de comprobar que éstos sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”.

Resultado Núm. 29 Sin Observación.

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, verificando que dichos saldos sean coincidentes, asimismo se constató que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean congruentes con los reflejados en las balanzas de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”.

Resultado Núm. 30 Sin Observación.

Se verificó la coincidencia del resultado del ejercicio determinado en el Estado de Actividades correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el presentado en el Estado de Situación Financiera, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 12 y 13 fracción II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación.

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2018 realizado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, comprobando que se hayan realizado los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, cerciorándose que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, de acuerdo al Plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia correspondiera a los ingresos y egresos contables no presupuestales. A continuación se detalla:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$40,455,930.99	\$40,455,930.99	\$0.00	\$0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$ 8,151,644.20	\$ 0.00	\$8,151,644.20	\$0.00
Materiales y Suministros	4,416,564.16	0.00	4,416,564.16	0.00
Servicios Generales	26,199,720.76	0.00	26,199,720.76	0.00
Ayudas sociales	19,600.00	0.00	19,600.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 1)	1,052,643.72	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 1)	4,249.21	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	-	0.00	1,633,034.87	0.00

1) Egresos Contables No Presupuestales.

2) Egresos Presupuestales No Contables.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$638,528.00, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2018, cuenten con fuente de pago, se constató que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$802,786.72	\$1,255,984.51
2. Pasivos de Corto Plazo	627,339.61	11,188.79
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

*Cuando los pasivos de corto plazo son mayores que la disponibilidad financiera final se generan los pasivos sin fuente de pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	\$799,962.26	\$50,095.85
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00	1,205,888.66
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	428.16	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	964.74	0.00
1191	Valores en Garantía	1,431.56	0.00
Total Disponibilidad Financiera (1)		\$802,786.72	\$1,255,984.51
Pasivo a Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	14,858.97	0.00



2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	610,280.85	0.00
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0.00	11,188.79
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,199.79	0.00
Total Pasivos a Corto Plazo (2)		\$627,339.61	\$11,188.79

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$850,058.11, el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, así como que los funcionarios de la Comisión que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos contrarios a la naturaleza contable de las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Banco	Número de Cuenta	Destino	Saldo según libros
Banco del Bajío, S.A.	63436280201	Subsidio	\$0.00
Banco del Bajío, S.A.	203901750201	Aportaciones	0.00
Banco del Bajío, S.A.	63436770201	Concursos	0.00
Banco del Bajío, S.A.	63432220201	Convenio	0.00
Banco del Bajío, S.A.	212871490201	Equipamiento	0.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1025472610	Subsidio	744,978.86
Banco Mercantil del Norte, S.A.	594941473	Subsidio	0.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	594941503	Aportaciones	54,983.40
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1004407121	Sequía	0.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	594941482	Concursos	0.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	594941491	Convenio	0.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1017753882	Cultura del agua	11,299 30
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1023104485	APAU	38,796 55
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1025472647	Concursos	0.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1025472629	Aportaciones	0.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1025472665	Cultura del agua	0.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1025472674	APAU	0.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1025472692	Expo ANEAS	0.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1025472656	Sequía	0.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1025472638	Convenio	0.00
Total			\$850,058.11

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa proporcionó oficio número CEAPAS/VE/DA/0821/2019 firmada por el Vocal Ejecutivo mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, mediante el cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 99 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 35 Con Observación.

Al verificar que los funcionarios de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observó que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 no se encontraron afianzadas, lo anterior se manifestó mediante oficio número CEAPAS/VE/DA/849/2019 de fecha 19 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 fracciones II, III y IV, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-35-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se verificó que estas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, así como que no existieran partidas en conciliación con marcada antigüedad, y que las cuentas se encuentran protegidas con el régimen de firmas mancomunadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Se verificó que las cuentas bancarias utilizadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, no presentaron saldos contrarios al de la naturaleza de la cuenta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

Se verificó que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018, no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 primer párrafo, 16 segundo párrafo, 17 fracciones I, II y IV, 48, 53 segundo párrafo, 56, 59 fracción II, 66, 68 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 39 Sin Observación.

Se verificó que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado las cuentas bancarias en las cuales se depositen las participaciones, aportaciones, asignaciones, reasignaciones, transferencias o subsidios, proporcionando oficios que amparan dicha información. A continuación se detallan:

Clave colectiva	Fecha de alta	Banco	Número de Cuenta	Concepto
DYO00020	04/09/2013	Banco del Bajío, S.A.	63436280201	Sin concepto.
DYO00020	06/03/2018	Banco del Bajío, S.A.	212871490201	Equipamiento de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.
DYO00020	10/10/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1025472610	Ministración de recursos.
DYO00020	03/04/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	594941473	Ministración de recursos.
DYO00020	24/04/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1004407121	Programa Sequía.
DYO00020	06/04/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	594941491	Convenio pago de productos químicos.
DYO00020	10/08/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1017753882	Programa E005 (Cultura del agua) capacitación ambiental y desarrollo sustentable en materia de cultura del agua.
DYO00020	10/08/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1023104485	Programa (APAU) de agua potable, drenaje y tratamiento apartado urbano.
DYO00020	10/10/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1025472692	Expo ANEAS.
DYO00020	10/10/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1025472638	Convenio pago de productos químicos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración

El saldo de la cuenta 1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración al 31 de diciembre 2018 asciende a la cantidad de \$1,205,888.66, el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, además de verificar que todas las operaciones se encontraran registradas contablemente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 40. Con Observación.

Al analizar los movimientos de cargo y abono realizados en la cuenta contable 1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración, se verificó que dichos montos corresponden al recurso retenido por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado a los Municipios a cuenta de las Participaciones Federales para luego



ser transferidos a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 63432220201 Banco del Bajío por importe de \$34,720,539.63, detectándose que dicha cuenta fue motivo de un embargo dictado por la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, realizando un cargo directo a la cuenta bancaria en mención por un importe de \$1,211,995.50 para pago por Laudo de la [REDACTED], detectándose que dichos recursos se encuentran destinados exclusivamente para garantizar la calidad del agua que se suministra a la población del Estado; sin embargo, aún y cuando la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa haya realizado gestiones para la recuperación de este recurso girando oficios número CEAPAS/DA/411/2018 el día 18 de mayo de 2018 y CEAPAS/DA/1296/2018 el día 23 de noviembre al [REDACTED], Secretario de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, solicitando ampliación al Presupuesto de Egresos para cubrir dicho recurso, mismos que a la fecha de nuestra revisión no han recibido respuesta alguna, se observa que es la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa la obligada de emitir acciones para obtener el recurso afectado por la resolución emitida por la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa para cubrir el laudo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7, 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-40-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, refleja un saldo de \$0.00; sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2018, reflejó movimientos



de cargo y abono por \$27,792,180.16, mismos que fueron fiscalizados al 100%, verificando su origen, registro contable, exigibilidad de cobro, antigüedad, recuperabilidad y sustento legal. A continuación se detallan:

Cuenta contable					
Cuenta	Nombre	Saldo al 01/01/2018	Cargo	Abono	Saldo al 31/12/2018
1122 1	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$0.00	\$16,288,487.04	\$16,288,487.04	\$0.00
1122 1 000006	Transferencias y Asignaciones	0.00	16,288,487.04	16,288,487.04	0.00
1122 9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	11,503,693.12	11,503,693.12	0.00
1122 9 910102	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Culiacán	0.00	365,600.00	365,600.00	0.00
1122 9 910104	Programa APAUR Estatal	0.00	70,000.00	70,000.00	0.00
1122 9 910105	Programa APAUR Federal	0.00	70,000.00	70,000.00	0.00
1122 9 910106	Programa Cultura del Agua Estatal	0.00	598,800.00	598,800.00	0.00
1122 9 910107	Programa Cultura del Agua Federal	0.00	598,800.00	598,800.00	0.00
1122 9 910114	Convención y Expo ANEAS	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
1122 9 910115	Intereses generados Expo ANEAS	0.00	91.45	91.45	0.00
1122 9 910116	Intereses Generados Programa Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento	0.00	401.67	401.67	0.00
1122 9 920101	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	0.00	(200,000.00)	(200,000.00)	0.00
Total muestra seleccionada		\$0.00	\$27,792,180.16	\$27,792,180.16	\$0.00

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación.

Al analizar los movimientos de cargo y abono realizados por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa en la cuenta contable 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo correspondiente al ejercicio fiscal 2018 por importe de \$27,792,180.16, se constató que corresponden a las ministraciones y transferencias del ingreso enviadas por Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuales fueron solicitada mediante la emisión de la solicitud de pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$7,716,815.18, los cuales fueron fiscalizados al 100%, verificando los saldos de la subcuenta,



que su registro se encontrara amparado con documentación comprobatoria y que contara con los resguardos correspondientes. A continuación se detalla:

No. Cuenta	Nombre	Saldo al 01/01/2018	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2018		Saldo al 31/12/2018
			Cargos	Abonos	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,423,704.17	\$494,457.98	\$210,561.52	\$2,707,600.63
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	654,293.66	163,743.51	42,804.44	775,232.73
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	2,438,386.20	966,881.00	0.00	3,405,267.20
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	820,762.24	7,952.38	0.00	828,714.62
	Totales	\$6,337,146.27	\$1,633,034.87	\$253,365.96	\$7,716,815.18

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada.

Se verificó que el saldo contable al 31 de diciembre de 2018 de las cuentas de Bienes Muebles por importe de \$7,716,815.18 fuera coincidente con la relación denominada "Inventario de activos fijos al 31 de diciembre de 2018" emitida por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y que dicha relación contara con código, descripción del bien y valor en libros, características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, observándose que existe diferencia por un importe de \$179,469.27; asimismo, se detecta que el "Inventario de activos fijos al 31 de diciembre de 2018" proporcionado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, se emite de manera global, debiendo emitir un listado por cuenta. A continuación se detalla:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2018
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,707,600.63
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	775,232.73
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	3,405,267.20
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	828,714.62
	Total Registros Contables al 31 de Diciembre de 2018	\$7,716,815.18
	Total inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2018	\$7,896,284.45
	Diferencia	\$179,469.27

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar

que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permite la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas; así como el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Libro de Inventarios de Bienes Muebles por cuenta, Balanza de Comprobación a diciembre 2018 de Activos intangibles y Balanza de Comprobación a diciembre 2018 de Bienes Muebles, aclarando que la diferencia corresponde a un importe de \$537,711.41 de activos intangibles incluidos en la relación proporcionada menos un importe de \$358,242.14 correspondientes a las actualizaciones de activos fijos reflejadas en el saldo al 31 de diciembre 2018, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 43 Sin Observación.

Al verificar que los registros contables de bienes muebles que se adquirieron durante el ejercicio fiscal 2018 fueran coincidentes con la relación proporcionada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa denominada “Relación de Activos Fijos Adquiridos en el ejercicio fiscal 2018”, se constató que no existe una diferencia entre los registros contables y el reporte proporcionado por el organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permite la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, además de lo estipulado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

Se verificó que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa realizó registros contables por concepto de Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 23, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 32, 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

Se verificó que las Bajas de Bienes Muebles realizadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018 por importe de \$242,278.40, cuenta con su respectiva acta administrativa de donación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permite la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, además de lo estipulado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

1279 Otros Activos Diferidos

Resultado No. 46 Sin Observación.

El saldo de la cuenta 1279 Otros Activos Diferidos al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$1,211,995.50 la cual se fiscalizó al 100%, se constató la veracidad del mismo determinando que este corresponde a una reclasificación de cuenta derivado de laudo laboral en contra de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa a favor de la C. [REDACTED], **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 5, 7, 12, 16, 17, 30 último párrafo, 31 último párrafo, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 62, 63, 66, 68, 86, 87, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”.

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$14,858.97, del cual se fiscalizó un importe de \$14,857.81 que representa el 99.99%, verificando la antigüedad y la integración de su saldo, que se cuenta con documentación soporte para realizar el pago. A continuación, se detalla la cuenta revisada:

Codificación Contable	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2018
2112 1 000001 000153	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	\$14,857.81
Total		\$14,857.81

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Sin Observación.

Se procedió a analizar la integración de la subcuenta 2112-1-000001-0000153 a efecto de verificar su registro, comprobación y cancelación, detectando que el saldo de esta subcuenta corresponde a un pasivo pendiente de pago a favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., constatando que se cuenta con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$610,280.85 del cual se fiscalizó un importe de \$610,280.19



que representa el 99.99%, verificando su integración, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, comprobando que estas fueran enteradas y pagadas en tiempo y forma, así como también verificar su origen, registro, sustento, compromiso de pago. A continuación se detallan:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al Inicial	Cargo	Abono	Saldo al 31/12/2018
2117 1 000001 000001	ISPT (SP)	\$274,669.75	\$984,663.00	\$956,937.96	\$246,944.71
2117 1 000001 000002	I.M.S.S. Obrero	8,972.23	95,628.90	98,647.47	11,990.80
2117 1 000001 000003	Amortización INFONAVIT	33,450.70	235,052.62	258,226.79	56,624.87
2117 1 000001 000005	Cesantía Obrera	12,087.43	70,078.52	73,954.10	15,963.01
2117 1 000001 000011	Cesantía Patrón	33,235.17	196,219.81	207,028.68	44,044.04
2117 1 000001 000013	Cuotas Patronales IMSS	42,567.55	527,164.28	544,907.94	60,311.21
2117 1 000001 000014	Cuotas Patronales Retiro	22,676.84	131,004.72	136,962.09	28,634.21
2117 1 000001 000015	Impuesto Estatal Sobre Nomina	0.00	0.00	53,517.00	53,517.00
2117 1 000001 000016	Cuotas Patronales INFONAVIT	56,692.12	327,512.04	342,405.62	71,585.70
2117 1 000001 000017	Retenciones ISR	8,799.75	110,517.00	122,381.89	20,664.64
Total		\$493,151.54	\$2,677,840.89	\$2,794,969.54	\$610,280.19

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación.

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores registradas en las subcuentas 2117 10000 01000 00002 I.M.S.S. Obrero por importe de \$8,972.23, 2117 10000 01000 00003 Amortización INFONAVIT por importe de \$33,450.70 y 2117 10000 01000 00005 Cesantía Obrera por importe de \$12,087.43 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, se observa que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa omitió enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) un importe de \$1,232.56 y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) un importe de \$1,346.32. A continuación se detalla:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo inicial	Importes pagados según póliza			Retenciones Pendiente de Enterar de Ejercicios Anteriores
			No.	Fecha	Importe (2017)	
2117 10000 01000 00002	I.M.S.S. Obrero	\$8,972.23	EA0000001	15/01/2018	\$7,957.41	\$1,014.82
2117 10000 01000 00003	Amortización INFONAVIT	33,450.70	EA0000002	15/01/2018	32,104.38	1,346.32
2117 10000 01000 00005	Cesantía Obrera	12,087.43	EA0000002	15/01/2018	11,869.69	217.74
Total		\$54,510.36			\$51,931.48	\$2,578.88

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018, de fecha 11 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 11 fracción IV, 15 fracción VII, 39 y 40 A de la Ley del seguro Social; 29 fracciones I, II y III, 35 y 56 Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6 cuarto párrafo, fracción II, 7, 52 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-48-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPE-0362019-2018-PE-48-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones pendientes de enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) un importe de \$1,232.56 (mil doscientos treinta y dos pesos 56/100 M.N.) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) un importe de \$1,346.32 (mil trescientos cuarenta y seis pesos 32/100 M.N.).

Resultado Núm. 49 Sin Observación.

se verificó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta 2117 1 000001 000001 ISPT (SP), por importe de \$956,937.96 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II de Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 fracción V,



94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo, fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 50 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta contable 2117 1 000001 000002 I.M.S.S. Obrero por un importe de \$98,647.47, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 11 fracción IV, 15 fracción VII, 39 y 40 A de la Ley del seguro Social; 2, 16, 17, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 cuarto párrafo, fracción II, 7, 52 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 51 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta contable 2117 1 000001 000003 Amortización INFONAVIT por un importe de \$258,226.79, haya sido enterado al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones I, II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 cuarto párrafo, fracción II, 7, 52, 66, 67, 92 y 93 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta contable 2117 1 000001 000005 Cesantía Obrera por un importe \$73,954.10, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 11 fracción IV, 15 fracción VII, 39 y 40 A de la Ley de Seguro Social; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 cuarto párrafo, fracción II, 7, 52, 66, 67, 92 y 93 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 53 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta contable 2117 1 000001 000011 Cesantía Patrón por un importe \$207,028.68, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 11 fracción IV, 15 fracción VII, 39 y 40 A de la Ley del seguro Social; 2, 16, 17, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidad Administrativas; 6 cuarto párrafo, fracción II, 7, 52 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta contable 2117 1 000001 000013 Cuotas Patronales IMSS por un importe de \$544,907.94, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 11 fracción IV, 15 fracción VII, 39 y 40 A de la Ley del seguro Social; 2, 16, 17, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidad Administrativas; 6 cuarto párrafo, fracción II, 7, 52 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 55 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta contable 2117 1 000001 000014 Cuotas Patronales Retiro por un importe \$136,962.09, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 11 fracción IV, 15 fracción VII, 39 y 40 A de la Ley del seguro Social; 2, 16, 17, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidad Administrativas; 6 cuarto párrafo, fracción II, 7, 52 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

Se procedió a verificar que el importe de \$53,517.00 registrado en la subcuenta contable 2117 1 000001 000015 Impuesto Estatal Sobre Nómina correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018, haya sido enterado a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado en tiempo y forma, por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, verificando que éstos se hayan registrado correctamente, constatando que se encontrara respaldada con la documentación comprobatoria, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I, 97 fracción XVII, 99 fracción III y 116 inciso f) del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 2, 7 Quinto párrafo, 16, 17, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 92, 94 fracciones XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta contable 2117 1 000001 000016 Cuotas Patronales INFONAVIT por un importe \$342,405.62, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 11 fracción IV, 15 fracción VII, 39 y 40 A de la Ley del seguro Social; 2, 16, 17, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidad Administrativas; 6 cuarto párrafo, fracción II, 7, 52 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta contable 2117 1 000001 000017 Retenciones ISR por Servicios Profesionales por un importe de \$122,381.89, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II de Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 96 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo, fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2118 Devolución de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo.

El saldo de la cuenta 2118 Devolución de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$11,188.79 el cual se fiscalizó al 100%; verificando la integración del saldo, comprobando su origen, registro y sustento. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2018
2118-1-000011	Transferencias y Asignaciones	\$11,188.79
	Total	\$11,188.79

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Sin Observación.

Se procedió a analizar la integración del saldo de la cuenta 2118-1-000011 Transferencias y Asignaciones a efecto de verificar su correcta aplicación y registro, verificando que el saldo de esta cuenta corresponde a devolución de recursos no ejercidos del Presupuesto de

Egresos del Programa Cultura del Agua Aportación Federal, el cual cuenta con la documentación soporte correspondiente y el cual fue reintegrado según oficio CEAPAS/DT/VE/0024/2019 del día 10 de enero 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios; 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 56, 59 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2252 Fondos en Administración a Largo Plazo.

Resultado Núm. 60 Sin Observación.

El saldo de la cuenta 2252 Fondos en Administración a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$2,424,386.97, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, comprobando que sus registros corresponden a las retenciones realizadas a los 18 Municipios del Estado de Sinaloa con cargo a las participaciones federales, cuyos recursos deberán ser destinados para el pago de adquisiciones de productos químicos para desinfección, cloración, monitoreo del agua, equipamiento para la dosificación de productos químicos, análisis y estudios con el propósito de garantizar la calidad del agua que se suministra a la población de los Municipios del Estado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 12, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Ingresos

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos públicos, por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, los cuales fueron registrados en la cuenta 4221 y 4222, seleccionando para



su revisión un importe de \$40,455,930.99 el cual se fiscalizó al 100%; realizando la conciliación entre las ministraciones, subsidios, apoyos, etc., de los recursos de carácter federal y estatal, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo, y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación se integra:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221 9 910101	Gobierno del Estado de Sinaloa	\$11,831,338.61	\$11,831,338.61	100
4221 9 910102	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	365,600.00	365,600.00	100
4221 9 910104	Programa APAUR Estatal	70,000.00	70,000.00	100
4221 9 910105	Programa APAUR Federal	70,000.00	70,000.00	100
4221 9 910106	Programa Cultura del Agua Estatal	587,611.21	587,611.21	100
4221 9 910107	Programa Cultura del Agua Federal	587,611.21	587,611.21	100
4221 9 910108	Equipamiento	966,881.00	966,881.00	100
4221 9 910109	Programa Emergente Sequía	14,999,478.32	14,999,478.32	100
4221 9 910110	Intereses Generados Programa Sequia	481.32	481.32	100
4221 9 910111	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome	50,000.00	50,000.00	100
4221 9 910114	Convención y Expo ANEAS	9,999,436.20	9,999,436.20	100
4221 9 910115	Intereses Generados Expo ANEAS	91.45	91.45	100
4221 9 910116	Intereses Generados Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	401.67	401.67	100
4222 9 920101	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	300,000.00	300,000.00	100
4222 9 920103	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	300,000.00	300,000.00	100
4222 9 920104	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado	12,000.00	12,000.00	100
4222 9 920105	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	315,000.00	315,000.00	100
Total		\$40,455,930.99	\$40,455,930.99	100

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación.

Del análisis realizado a la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, se observa que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, no se apejó a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental y Guía Contabilizadora del CONAC, ya que en sus registros contables se detectan tres pólizas por concepto de transferencias correspondientes a ministraciones de recursos para el Programa Emergente Sequía, los cuales fueron registrados directamente en la cuenta 1112 (Bancos/Tesorería), sin antes haber registrado la cuenta por cobrar en la 1122 (Cuentas por Cobrar a Corto Plazo). A continuación se detallan:

Póliza			
Número	Fecha	Importe	Concepto
IA-1	05/06/2018	\$3,442,300.00	Segunda Ministración Programa Emergente Sequia
IA-2	18/06/2018	4,176,000.00	Secretaría de Administración y Finanzas Tercera Ministración
IA-1	20/07/2018	3,939,400.00	Ampliación Programa Sequia
Total		\$11,557,700.00	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 44, 45 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, así como lo señalado en el modelo de asientos para el registro contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-61-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62 Con Observación.

Se procedió a analizar los movimientos registrados en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, con el fin de verificar la correcta recepción y registro de los recursos federales, observándose que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018 no expidió Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso por los recursos federales recibidos. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Póliza de Diario			Solicitud de Pago		
Fecha	Póliza	Importe	Fecha	Folio	Banco-Cuenta
02/03/2018	DXC0000001	\$306,930.50	02/03/2018	612794	Banco del Bajío, S.A. Cta. 6343628
06/03/2018	DXC0000002	270,075.00	06/03/2018	613256	Banco del Bajío, S.A. Cta. 6343628
20/03/2018	DXC0000003	204,863.50	20/03/2018	616135	Banco del Bajío, S.A. Cta. 6343628
08/03/2018	DXC0000004	966,881.00	08/03/2018	614077	Banco del Bajío, S.A. Cta. 21287149
03/07/2018	DXC0000001	349,865.59	03/07/2018	629836	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 594941473
03/07/2018	DXC0000002	204,863.41	03/07/2018	629837	Banco Mercantil del Norte, S.A. 594941473
04/12/2018	DXC0000001	580,286.00	04/12/2018	649697	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1025472610

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 56, 76 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 y 59 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-62-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Sin Observación.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos públicos por concepto de Transferencias al Sector Público por un importe de \$927,000.00, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando que dichos ingresos corresponden a ministraciones realizadas por las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, Culiacán, Mazatlán y Salvador Alvarado, transferidos a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa mediante Convenios de colaboración, para ser utilizados en gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, verificando que fueron registrados en la cuenta 4222 y depositados en una cuenta bancaria específica, por los cuales se expide el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y se encuentran registrados contablemente. A continuación se detalla:

Junta	Importe Transferido
Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	\$300,000.00
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	300,000.00
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	315,000.00
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado	12,000.00
Total	\$927,000.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, así como lo establecido en las



cláusulas primera y segunda de los convenios de colaboración celebrados entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, Culiacán, Mazatlán y Salvador Alvarado.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, del cual se seleccionó para revisión un importe de \$8,151,644.20, y se fiscalizó un importe de \$7,621,949.33 que representa el 93.50%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$3,723,931.23	\$3,723,931.23	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,947,771.70	2,566,967.43	87.08
5114	Seguridad Social	1,261,301.77	1,261,301.77	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	218,639.50	69,748.90	31.90
Total		\$8,151,644.20	\$7,621,949.33	93.50

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneración a Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$3,723,931.23, el cual se fiscalizó al 100%, a efecto de comprobar que los pagos al personal por concepto de sueldo cuenten con documentación comprobatoria que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Sin Observación.

De la verificación a la cuenta contable del gasto 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, en la cual se registran los pagos de Sueldos y Salarios, se constató que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa registro un importe de \$3,723,931.23.00 que se encuentran debidamente soportados mediante nóminas de pago debidamente firmadas y con los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos, asimismo su registro contable se realizó a la cuenta 5111 1 113001 Sueldo Base, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 27 fracción V, 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 52 y 69 fracciones III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

Como resultado de la verificación selectiva del cálculo del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de comparar la integración de la base gravable a 25 trabajadores adscritos a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente a sueldos de la primera y segunda quincena del mes de julio del ejercicio fiscal 2018, se constató la correcta integración de la base gravable, del impuesto retenido por Sueldos y Salarios durante el periodo revisado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 24 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 163 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7, 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,947,771.70, del cual se fiscalizó un importe de \$2,566,967.43 que representa el 87.08%, a efecto de comprobar que los pagos al personal por concepto de pago de prima de antigüedad, aguinaldo, prima vacacional, compensación mandos medios y superiores, compensación analista, indemnización por desgaste físico y compensaciones, se encuentren debidamente autorizados, verificando que esté soportado con los Comprobante Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y con su correspondiente documentación que justifique los pagos efectuados y que su registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales correctamente; obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 66 Sin Observación

De la verificación a la cuenta contable del gasto 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, en la cual se registran los pagos de Prima de Antigüedad, se constató que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa otorgó \$19,344.00 para esta prestación conforme lo señalado en la Ley Federal de los Trabajadores; que ésta se encuentran soportadas mediante nóminas de pago debidamente firmadas y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, asimismo su registro contable se realizó a la cuenta 5113 1 131002 Prima de Antigüedad, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 162 de la Ley Federal del Trabajo; 52 y 69 fracciones III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Al verificar selectivamente la cuenta contable del gasto 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, en la cual se registró los pagos por concepto de la percepción denominada Aguinaldo, se constató que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa efectuó 23 pagos por importe de \$311,460.71, en apego a lo establecido en la Ley de Trabajadores al Servicio de Estado de Sinaloa, que éstos se encuentran soportados mediante nóminas de pagos debidamente firmadas y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, asimismo su registro contable se realizó a la cuenta 5113 1 132001 Aguinaldo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 27 tercer párrafo, 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 49 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 68 Sin Observación

De la revisión de la cuenta contable del gasto 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, en la cual se registran los pagos por concepto de la percepción denominado Prima Vacacional, se constató que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa efectuó 26 pagos a trabajadores por un importe \$42,648.11 en apego a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, verificando que éstos se encuentran soportados mediante nóminas de pago debidamente firmadas y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, asimismo su registro contable se realizó a la cuenta 5113 1 132002 Prima Vacacional, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$1,261,301.77, el cual se fiscalizó al 100%, a efecto de comprobar que los pagos al personal por concepto de previsión social, seguro de vida y seguridad de retiro, se encuentren debidamente autorizados, con su correspondiente documentación que los justifique, verificando que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5114 Seguridad Social; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Se constató que las aportaciones patronales correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) durante el ejercicio fiscal 2018 por importe de \$544,907.94 fueron registradas contablemente en la cuenta 5114 1 141001 Previsión Social y se encuentren respaldadas con la documentación comprobatoria, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 38, 39, 40, 40-A y 40-D de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 70 Sin Observación.

Se verificó que el pago de Seguro de Vida registrado con póliza contable DD0000047 de fecha 30 de noviembre de 2018 al proveedor Seguros Argos S.A. de C.V por un importe de \$29,997.44 durante el ejercicio fiscal 2018, fueron registradas contablemente en la cuenta 5114 1 144001 Seguro de Vida y se encuentren respaldadas con la documentación comprobatoria, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 71 Sin Observación.

Se verificó que las aportaciones patronales correspondiente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) durante el ejercicio fiscal 2018 por un importe de \$686,396.39 hayan sido registradas contablemente por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y se encuentren respaldadas con la documentación comprobatoria, así como que fueran registradas en la cuenta contable 5114 1 144002 Seguro de Retiro, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II y III y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

Resultado Núm. 72 Sin Observación.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos por concepto Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionado para su revisión un importe de \$218,639.50 del cual se fiscalizó un importe de \$69,748.90 que representa el 31.90%; a efecto de comprobar que representa pagos por bono de

productividad al personal administrativo, bono día del servidor público administrativo, bono navideño al personal administrativo y bono para útiles escolares de los trabajadores de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 38, 69 fracción II, X y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 46 fracción II, 48 y 50 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018; 1, 2, 3 fracción III, 5, 8 fracción IV, 10 y 11 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales.

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguiente: verificar que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causo baja temporal o definitiva; revisar selectivamente que las remuneraciones estén soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso el recibo correspondiente; mediante una muestra representativa del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo; obteniendo los siguiente:

Resultado Núm. 73 Sin Observación.

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2018 por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 22 trabajadores por parte del organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14 y 15 fracción XII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 74 Sin Observación.

Se analizaron los pagos de sueldos y salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, constatando que las remuneraciones están soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; además que todas las personas que figuran en los mismos firmaron para acreditar el pago de la remuneración salarial correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A de Código Fiscal de la Federación; 27 fracción V, 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

Resultado Núm. 75 Sin Observación.

Como resultado de la verificación física de 24 trabajadores, a los cuales según nómina de 2018 proporcionada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa; a efecto de comprobar y validar la permanencia y actividades desempeñadas por el personal adscrito; se determinó que de la inspección física realizada, se localizaron 20 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2018, realizaron funciones relacionadas con actividades propias del centro laboral así como de la plaza para la que fueron contratados. Por otra parte, no se localizaron 4 trabajadores, de los cuales, 2 trabajadores se encuentran en su periodo vacacional, y 2 con baja definitiva; de los cuales se aportó la evidencia documental correspondiente, asimismo se constató que cuentan con controles de asistencia mediante reloj checador digital, lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 003/CP. 2018, de fecha 30 de agosto de 2019. A continuación se detallan:

Trabajadores de los que se aportó la Evidencia Documental Correspondiente:	
Número de Trabajadores	Descripción
2	Periodo vacacional
2	Baja definitiva
4	Total de Trabajadores

Obteniendo resultado sin observación

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones II, III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



2000 Materiales y Suministros

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$4,353,446.68 y se fiscalizó un importe de \$2,764,873.68 que representa el 63.51%; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	\$822,683.75	\$602,736.33	73.26
5124	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	278,031.78	185,681.20	66.78
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,279,887.63	1,179,111.88	51.72
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	972,843.52	797,344.27	81.96
Total		\$4,353,446.68	\$2,764,873.68	63.51

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales y 5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales por un importe de \$822,683.75 del cual se fiscalizó un importe de \$602,736.33 que representan el 73.26% y 5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación por un importe \$278,031.78 del cual se fiscalizó un importe de \$185,681.20, que representan el 66.78%, verificando que las partidas se ajustaran al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 76 Con Observación Solventada.

Al analizar la documentación anexa a las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales y 5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, se observa que en algunas pólizas no se encuentran acompañadas de las órdenes de compra correspondientes. A continuación se detallan:



Póliza			Póliza de cheque/Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.										
DD0000178	31/03/2018	\$20,469.01	EL000006	06/04/2018	\$20,469.01	FE-02488	27/03/2018	\$20,469.01	Nubia Rocío Escalante Álvarez	Acrílicos, vinil, señaléticas
DD0000203	30/04/2018	14,079.99	EJ0000125	08/06/2018	14,079.99	TECNO-1465	24/04/2018	14,079.99	Tecnocons, S.A. de C.V.	1 tóner HP 643a q5952a amarillo 10000 páginas 1 tóner HP 643a q5953a magenta 1000
DD0000292	29/05/2018	10,520.25	EJ0000127	08/06/2018	10,520.25	TECNO-1551	25/05/2018	10,520.25	Tecnocons, S.A. de C.V.	58 recopiladores tamaño carta, 4 folder nassa carta crema, 6 sujetador de documentos mae 32mm, 8 sujetador de documentos mae 19 mm, 8 papel bond carta caja con 5000 hojas
5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación										
DD0000353	31/05/2018	\$11,078.00	EJ0000134	08/06/2018	\$11,078.00	A 77	25/05/2018	\$11,078.00	Francisco Alejandro López Valdovinos	Suministro y aplicación de persianas (1.79x2, 1.17x2, 1.29x1, 1.29x1).
DD0000365	29/06/2018	11,948.00	EJ0000218	03/07/2018	11,948.00	A 79	04/06/2018	11,948.00	Francisco Alejandro López Valdovinos	Suministro y aplicación de persianas color gris (1.88x1.45, 1.16x1.0, 1.79x2).
DD0000068	11/07/2018	11,542.00	EQ0000046	21/12/2018	11,542.00	A 85	03/07/2018	11,542.00	Francisco Alejandro López Valdovinos	Suministro y aplicación de persianas color gris (1.79x2, 1.24x1.10, 0.88x.78).
DD0000010	03/08/2018	22,272.00	EL0000064	28/09/2018	22,272.00	A 106	03/08/2018	22,272.00	Francisco Alejandro López Valdovinos	Suministro e instalación de tapiz decorativo para oficina (9 rollos).



Póliza			Póliza de cheque/Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
DD0000191	30/09/2018	18,374.40	EN0000002	03/10/2018	26,494.40	A 119	11/09/2018	26,494.40	Francisco Alejandro López Valdovinos	22 lámparas enroscables, 22 rosetas para lámparas.
DD0000190	30/09/2018	10,022.40	EN0000001	03/10/2018	15,186.42	A 123	26/09/2018	15,186.42	Francisco Alejandro López Valdovinos	Lámparas dúo German plafón negro, focus LED luz fría.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018, de fecha 11 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 50, 51, 57, 93 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XIV, XVIII y XIX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de las órdenes de compra número 356, 593, 843, 944, 1352, 1526, 1826, 2100 y 2099 correspondientes a las pólizas observadas, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada.

Al analizar la documentación anexa a la póliza de diario D0000014 de fecha 10 de octubre de 2018, afectada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectó que se realizaron pagos al proveedor Informática y Desarrollo de Occidente, S.A. de C.V., por importe de \$418,644.00, mismo que fue realizado mediante transferencia bancaria número de referencia 889 el día 12 de noviembre de 2018, de la cuenta bancaria 1017753882 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de compra de material didáctico para el Programa de Cultura del Agua, se observa que no se encuentra acompañada de las cotizaciones de cuando menos tres proveedores.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018, de fecha 11 de octubre de 2019.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 5, 7, 12, 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 32, 50, 52, 53 fracción III y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del catálogo de conceptos (cotización), cotización del proveedor Informática y Desarrollo de Occidente, S.A. de C.V., Acta de Fallo y Acta que se fórmula con motivo de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones del concurso por invitación a cuando menos tres personas, con lo que se solventa la observación.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionados para su revisión un importe de \$2,279,887.63 y se fiscalizó un importe de \$1,179,111.88 que representa el 51.72%; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa cuenta con bitácoras de combustible por cada uno de los vehículos propiedad de la misma, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 35, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 12, 50, 51, 57, 67, 93 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XIV, XVIII y XIX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 79 Sin Observación.

Al analizar las afectaciones a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, realizados por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se constató que el consumo de éste fue utilizado para vehículos propios del organismo, así como aquellos utilizados para el programa de sequía tal y como lo establece el convenio celebrado con la Comisión Nacional del Agua número CONAGUA/ESTADO DE SINALOA/BPIAE/CEPAS/01-18 de fecha 28 de febrero de 2018, el cual tuvo como finalidad atender a los Municipios con problemas de abasto de agua, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 35, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 12, 50, 51, 57, 67, 93 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XIV, XVIII y XIX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$972,843.52, del cual se fiscalizó un importe de \$797,344.27 que representa el 81.96%; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación.

Al analizar la documentación anexa a las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectaron pólizas en las cuales se observa que estas no se encuentran acompañada de las cotizaciones de cuando menos 3 proveedores que amparen el proceso de adjudicación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. A continuación se detallan:



Póliza			Póliza de cheque/Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet					Estatus
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
DD0000121	09/05/2018	\$496,893.89	EÑ0000053	16/05/2018	\$496,893.89	19717C	08/05/2018	\$496,893.89	Arnoldo Efraín Sandoval Figueroa	34 llantas 11 R22.5 H550 TL LRH Uniroyal, 2 Llantas R24.5 H550 TL LRH Uniroyal, 315/80 R22.5 X Works Z LRL V, Michelin	Solventada
DD0000293	22/06/2018	27,619.00	458	22/06/2018	54,752.00	CL 391	21/06/2018	54,752.00	Rosa Valdovinos Flores	Cámara doble, horquilla ajustable, válvula secadora, empaques eje 5/8, balatas traseras, rodillos zapata, candados para rodillo, retén rueda, balatas delanteras, matraca ajuste candados gavilán, resorte doble, tapón tapa trasera, bolsa de aire cabina mercedes, plafón embutir 12 LED s rojo gula.	
DD0000053	06/07/2018	28,420.00	585	06/07/2018	51,388.00	CL 434	06/07/2018	51,388.00	Rosa Valdovinos Flores	Cámara doble, horquilla ajustable, balatas traseras, matraca ajuste, candados gavilán, rodillos zapata, empaque eje 5/8, retén rueda trasera, bomba inferior de clutch.	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018, de fecha 11 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 5, 7, 12, 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de las tres cotizaciones, solventando lo concerniente a la póliza DD0000121; en lo que respecta a las pólizas DD0000293 y DD0000053, envían cotizaciones de los proveedores Mantenimiento y Servicios de Autotransportes López, Maquinaria Agrícola Sinaloense, S.A. de C.V. y Camiones Vence, S.A. de C.V., las cuales corresponden a cotizaciones para servicio a motor, transmisión y diferencial; sin embargo, la compra se realizó por compra de cámaras, horquillas, balatas, empaques, por lo que se advierte que dichas cotizaciones no corresponden a las compras observadas, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-80-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



3000 Servicios Generales

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$25,815,921.37 y se fiscalizó un importe de \$16,276,438.23, que representa el 63.05%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento.	\$11,954,182.00	\$4,841,369.88	40.50
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.	352,084.00	304,308.00	86.43
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.	337,655.63	241,979.98	71.66
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	747,981.72	401,141.79	53.63
5137	Servicios de Traslado y Viáticos.	2,168,262.94	565,924.91	26.10
5138	Servicios Oficiales	10,058,229.37	9,760,540.67	97.04
5139	Otros Servicios Generales	197,525.71	161,173.00	81.60
Total		\$25,815,921.37	\$16,276,438.23	63.05

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5132 Servicios de Arrendamiento.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5132 Servicios de Arrendamientos, seleccionando para su revisión un importe de \$11,954,182.00 y se fiscalizó un importe de \$4,841,369.88 que representa el 40.50%; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 81 Con Observación.

Al analizar la documentación anexa a las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, afectadas a la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, durante el ejercicio fiscal 2018, se detectó que se realizaron pagos por concepto de arrendamiento de pipas para el traslado de agua potable a diversos Municipios del Estado de Sinaloa, observándose que se realizaron pagos con fechas anteriores o posteriores a la vigencia del contrato por importe de \$298,700.00, lo anterior derivado de un inadecuado control en el ejercicio del gasto. A continuación se detallan:



Póliza		Cheque / Transferencia			Documento Comprobatorio			Proveedor	Concepto	Póliza		Fecha de Cobro 5/ Edo. de Cuenta	No. Contrato y Vigencia	Días Desfasados	Importe	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número	Fecha					
DD0000184	21/05/2018	175	21/05/2018	\$46,400.00	174D59878FED	16/05/2018	\$46,400.00	Servando Ávila Piña	16 días de arrendamiento de camión pipa para traslado de agua potable para el consumo humano en el Municipio de Choix, Sinaloa. Del 30 de abril al 15 de mayo de 2018.	EÑ0000117	21/05/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A Cta. No. 1004407121 21/05/2018	CEAPAS/SEQUIA/0010/2018 Del 09 de mayo al 30 de noviembre de 2018	9	\$26,100.00	
DD0000185	21/05/2018	174	21/05/2018	46,400.00	FN 30	16/05/2018	46,400.00	Ernesto Corral López	16 días de arrendamiento de camión pipa para traslado de agua potable para el consumo humano en el Municipio de Choix, Sinaloa. Del 30 de abril al 15 de mayo de 2018.	EÑ0000102	21/05/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. No. 1004407121 21/05/2018	CEAPAS/SEQUIA/0003/2018 Del 09 de mayo al 30 de noviembre de 2018	9	26,100.00	
DD0000186	21/05/2018	172	21/05/2018	46,400.00	392	16/05/2018	46,400.00	Paola del Rosario Trejo Cota	16 días de arrendamiento de camión pipa para traslado de agua potable para el consumo humano en el Municipio de Concordia, Sinaloa. Del 30 de abril al 15 de mayo de 2018.	EÑ0000115	21/05/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. No. 1004407121 21/05/2018	CEAPAS/SEQUIA/0007/2018 Del 09 de mayo al 30 de noviembre de 2018	9	26,100.00	
DD0000194	21/05/2018	182	21/05/2018	46,400.00	M 1106	16/05/2018	46,400.00	José Francisco Lizárraga García	16 días de arrendamiento de camión pipa para el traslado de agua potable para consumo humano en el Municipio de Elota, Sinaloa. Del 30 de abril al 15 de mayo de 2018.	EÑ0000108	21/05/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. No. 1004407121 06/06/2018	CEAPAS/SEQUIA/0006/2018 Del 09 de mayo al 30 de noviembre de 2018	9	26,100.00	
DD0000217	23/05/2018	171	25/05/2018	46,400.00	C 39	16/05/2018	46,400.00	Oscar Vizcarra Lizárraga	16 días de arrendamiento de camión pipa para el traslado de agua potable para consumo humano en el Municipio de Concordia, Sinaloa. Del 30 de abril al 15 de mayo de 2018.	EÑ0000124	25/05/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. No. 1004407121 06/06/2018	CEAPAS/SEQUIA/0012/2018 Del 09 de mayo al 30 de noviembre de 2018	9	26,100.00	
DD0000218	23/05/2018	170	25/05/2018	46,400.00	C 40	16/05/2018	46,400.00	Oscar Vizcarra Lizárraga	16 días de arrendamiento de camión pipa para el traslado de agua potable para consumo humano en el Municipio de Concordia, Sinaloa. Del 30 de abril al 15 de mayo de 2018.	EÑ0000123	25/05/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. No. 1004407121 06/06/2018	CEAPAS/SEQUIA/0011/2018 Del 09 de mayo al 30 de noviembre de 2018	9	26,100.00	
DD0000219	23/05/2018	179	24/05/2018	46,400.00	89	18/05/2018	46,400.00	Jesús Ariel Meléndrez Meza	16 días de arrendamiento de camión pipa para el traslado de agua potable para consumo humano en el Municipio de Mocorito, Sinaloa. Del 30 de abril al 15 de mayo de 2018.	EÑ0000119	24/05/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. No. 1004407121 24/05/2018	CEAPAS/SEQUIA/0004/2018 Del 09 de mayo al 30 de noviembre de 2018	9	26,100.00	



Póliza		Cheque / Transferencia			Documento Comprobatorio			Proveedor	Concepto	Póliza		Fecha de Cobro 5/ Edo. de Cuenta	No. Contrato y Vigencia	Días Desfasados	Importe	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número	Fecha					
DD0000220	23/05/2018	178	24/05/2018	46,400.00	90	18/05/2018	46,400.00	Jesús Ariel Meléndrez Meza	16 días de arrendamiento de camión pipa para el traslado de agua potable para consumo humano en el Municipio de Mocorito, Sinaloa. Del 30 de abril al 15 de mayo de 2018.	EÑ0000120	24/05/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. No. 1004407121 24/05/2018	CEAPAS/SEQUIA/0004/2018 Del 09 de mayo al 30 de noviembre de 2018	9	26,100.00	
DD0000100	06/06/2018	279	06/06/2018	31,900.00	7	05/06/2018	31,900.00	Construc-tora GE y PE, S.A. de C.V.	11 días de arrendamiento de camión pipa para el traslado de agua potable para consumo humano en el Municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa. Del 21 al 31 de mayo de 2018.	EÑ0000219	06/06/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. No. 1004407121 06/06/2018	CEAPAS/SEQUIA/0020/2018 Del 01 de junio al 30 de noviembre de 2018	11	31,900.00	
DD0000012	02/07/2018	582	02/12/2018	49,300.00	N51	02/07/2018	49,300.00	G y G Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	17 días de arrendamiento de camión pipa para el traslado de agua potable para consumo humano en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa. Del 12 al 30 de junio de 2018.	EÑ0000412	02/07/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. No. 1004407121 02/12/2018	CEAPAS/SEQUIA/0026/2018 Del 22 de junio al 30 de noviembre de 2018	10	29,000.00	
DD0000023	14/12/2018	1140	14/12/2018	23,200.00	AA 754	12/12/2018	23,200.00	Edificaciones Construbano S.A. de C.V.	8 días de arrendamiento de camión pipa para el traslado de agua potable para consumo humano para las colonias Ampliación 5 de febrero y Amapas, Sinaloa. Del 01 al 30 de diciembre de 2018.	EL0000019	14/12/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. No. 0594941503 14/12/2018	CEAPAS/SEQUIA/0017/2018 Del 15 de mayo al 30 de noviembre de 2018	10	29,000.00	Solventada
TOTALES				\$475,600.00			\$475,600.00								\$298,700.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 3, 5, 7, 12, 30 último párrafo 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 32, 50, 52, 53 fracción III y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como la cláusula segunda primer párrafo de los contratos celebrados entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y cada uno de los proveedores.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la póliza de pago DD0000023 de fecha 14 de diciembre de 2018 con la cual amparan que este gasto no corresponde al contrato en cuestión,

solventando la observación en lo concerniente a la póliza DD0000023, en lo que respecta al resto de las pólizas, dado que se realizaron pagos anteriores a la vigencia del contrato, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-81-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Resultado Núm. 82 Sin Observación.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$352,084.00 y se fiscalizó un importe de \$304,308.00 que representa el 86.43%; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 12, 30 último párrafo 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionado para su revisión un importe de \$337,655.63 y se fiscalizó un importe de \$241,979.38, que representa el 71.66%; verificando que la partida se haya



ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectó un pago por importe de \$17,085.93, por concepto de pago de póliza de seguros no. 78-20474-1, correspondiente a la unidad Chevrolet Silverado 2500 doble cabina 2014, serie 3GCPC9E00EG356934 placas UD69105, misma que no se encuentra incluida en el inventario de activos fijos del ejercicio fiscal 2018, proporcionada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, lo anterior derivado de un inadecuado ejercicio del gasto realizado. A continuación se detalla:

Póliza			Cheque / Transferencia				Proveedor	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco del Bajío, S.A. Cuenta No. 63436280201
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número de Póliza	Número de Cheque/ ransferencia	Fecha	Importe			
DD 0000060	23/02/2018	\$17,085.93	EA 0000056	3770	23/02/2018	\$17,085.93	HDI, seguros, S.A. de C.V,	Pago de Póliza de seguros no. 78-20474-1 de Chevrolet Silverado 2500 doble cabina 2014, serie 3GCPC9E00EG356934 placas UD69105	07/03/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27 segundo párrafo, 30 último párrafo, 51, 55, 56, 66, 92, 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa proporcionó la documentación comprobatoria que consta del inventario de activos fijos actualizado al 31 de diciembre de 2018, así como factura número C0003281 de fecha 27 de junio de 2014 expedida por el proveedor Chevrolet Culiacán Motors, S.A. de C.V., por importe de \$434,700.00, misma que ampara y soporta la compra de la unidad Chevrolet



Silverado 2500 doble cabina 2014, serie 3GCPC9E00EG356934; con lo que se solventa la observación.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Resultado Núm. 84 Sin Observación.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación seleccionado para su revisión un importe de \$747,981.72 y se fiscalizó un importe de \$401,141.79 que representa el 53.63%; verificando que en la partida se registraron gastos de operación y mantenimiento preventivo de los equipos tipo camiones pipa, camiones de desazolve de drenaje sanitario, plantas potabilizadoras y plantas generadoras, equipos puestos a disposición por la Comisión Nacional del Agua según consta en el convenio de colaboración número CONAGUA/Estado de Sinaloa/BPIAE/CEAPAS/01-18, constatando que se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 27 segundo párrafo, 51, 55, 56, 66, 92, 93, 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y Cláusula Tercera, inciso a) y d) del Convenio CONAGUA/Estado de Sinaloa/BPIAE/CEAPAS/01-18 de fecha 28 de febrero de 2018.

5137 Servicios de Traslados y Viáticos.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$2,168,262.94 y se fiscalizó un importe de \$565,924.91 que representa el 26.10%; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 85 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos así como documentación anexa, se detectaron pagos por importe de \$374,400.00 por concepto de pago de viáticos a personal de la Comisión Nacional del Agua (operadores de pipa y operadores de planta de agua potabilizadora y generadora), de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio de viáticos de la Comisión Nacional del Agua, en su anexo II de tarifas de viáticos a zonas marginada según convenio de colaboración con la Comisión Nacional del Agua número CONAGUA/ESTADO DE SINALOA/BPIAE/CEAPAS/01-18 de fecha 28 de febrero de 2018 celebrado para el objeto de conjuntar acciones y recursos para realizar trabajos de abastecimiento de agua potable para consumo humano así como apoyar en la limpieza de drenaje sanitario en los municipios, observándose que las pólizas no se encuentran acompañadas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso respectivo que ampare los gastos realizados, lo anterior derivado de una inadecuada comprobación del gasto realizado. A continuación se detallan:

Póliza			Póliza de Cheque/Transferencia				Cuenta 1004407121 Banco Mercantil del Norte, S. A. Fecha cobro	Concepto
Número	Fecha	Importe de afectación	Número	Fecha	Beneficiario	Importe		
DD0000085	16/05/2018	\$9,600.00	92	16/05/2018	[REDACTED]	\$9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de camión pipa en el municipio de San Javier, Badiraguato, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000086	16/05/2018	9,600.00	93	16/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de planta potabilizadora en el municipio de San Javier, Badiraguato, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000087	16/05/2018	9,600.00	94	16/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de plantas potabilizadoras y generadora, en el municipio de Badiraguato, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000088	16/05/2018	9,600.00	95	16/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa, en el municipio de Surutato, Badiraguato, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000089	16/05/2018	9,600.00	96	15/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de



Póliza			Póliza de Cheque/Transferencia				Cuenta 1004407121 Banco Mercantil del Norte, S. A. Fecha cobro	Concepto
Número	Fecha	Importe de afectación	Número	Fecha	Beneficiario	Importe		
								planta potabilizadora y generadora, en el municipio de Surutato, Badiraguato, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000090	16/05/2018	9,600.00	97	16/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de planta potabilizadora y generadora, en el municipio de Surutato, Badiraguato, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000091	16/05/2018	9,600.00	98	15/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa, en el municipio de Badiraguato, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000092	16/05/2018	9,600.00	99	15/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa, en el municipio de Sinaloa de Leyva, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000093	16/05/2018	9,600.00	100	16/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa en el municipio de Sinaloa de Leyva, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000094	16/05/2018	9,600.00	101	16/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa, en el municipio de Sinaloa de Leyva, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000095	16/05/2018	9,600.00	102	16/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa, en el municipio de Mocorito, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000096	16/05/2018	9,600.00	103	15/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa, en el municipio de Mocorito, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000097	16/05/2018	9,600.00	104	16/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa en el municipio de Guasave, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000099	16/05/2018	9,600.00	232	29/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	29/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa en el municipio de El



Póliza			Póliza de Cheque/Transferencia				Cuenta 1004407121 Banco Mercantil del Norte, S. A. Fecha cobro	Concepto
Número	Fecha	Importe de afectación	Número	Fecha	Beneficiario	Importe		
								Fuerte, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000101	16/05/2018	9,600.00	106	16/05/2018		9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa en el municipio de El Fuerte, Sin del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000105	16/05/2018	9,600.00	107	16/05/2018		9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa en el municipio de Choix, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000106	16/05/2018	9,600.00	108	16/05/2018		9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa en el municipio de Choix, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000107	16/05/2018	9,600.00	109	16/05/2018		9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa en el municipio de Mazatlán, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000108	16/05/2018	9,600.00	110	16/05/2018		9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa, en el municipio de Mazatlán, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000109	16/05/2018	9,600.00	111	16/05/2018		9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa en el municipio de Cosalá, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000110	16/05/2018	9,600.00	112	16/05/2018		9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa en el municipio de Cosalá, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000111	16/05/2018	9,600.00	113	16/05/2018		9,600.00	15/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-13/2018 como operador de pipa en el municipio de San Ignacio, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000135	17/05/2018	9,600.00	135	17/05/2018		9,600.00	17/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-16/2018 como operador de pipa, en el municipio de Mocorito, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.



Póliza			Póliza de Cheque/Transferencia				Cuenta 1004407121 Banco Mercantil del Norte, S. A. Fecha cobro	Concepto
Número	Fecha	Importe de afectación	Número	Fecha	Beneficiario	Importe		
DD0000137	17/05/2018	9,600.00	136	17/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	17/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-16/2018 como operador de plantas potabilizadoras del municipio de Choix, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000139	17/05/2018	9,600.00	139	17/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	17/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-16/2018 como operador de plantas potabilizadoras en el municipio de Choix, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000141	17/05/2018	9,600.00	141	17/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	17/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-16/2018 como operador de plantas potabilizadoras del municipio de Mocorito, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000142	17/05/2018	9,600.00	140	17/05/2018	[REDACTED]	9,600.00	17/05/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-16/2018 como operador de plantas potabilizadoras en el municipio de Mocorito, Sin. del 16 al 31 de mayo de 2018.
DD0000087	12/07/2018	9,600.00	614	24/07/2018	[REDACTED]	9,600.00	23/07/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-43/2018 como operador de camión pipa, en el municipio de Choix, Sin. del 16 al 31 de julio de 2018.
DD0000089	12/07/2018	9,600.00	616	30/07/2018	[REDACTED]	9,600.00	23/07/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-43/2018 como operador de camión pipa, en el municipio de El Fuerte, Sin. del 16 al 31 de julio de 2018.
DD0000090	12/07/2018	9,600.00	617	24/07/2018	[REDACTED]	9,600.00	23/07/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-43/2018 como operador de pipa en el municipio de Guasave, Sin. del 16 al 31 de julio de 2018.
DD0000092	12/07/2018	9,600.00	619	24/07/2018	[REDACTED]	9,600.00	23/07/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-43/2018 como operador de pipa en el municipio de Mocorito, Sin. del 16 al 31 de julio de 2018.
DD0000097	12/07/2018	9,600.00	628	24/07/2018	[REDACTED]	9,600.00	23/07/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-43/2018 como operador de pipa en el municipio de Sinaloa, Sin. del 16 al 31 de julio de 2018.
DD0000098	12/07/2018	9,600.00	629	24/07/2018	[REDACTED]	9,600.00	23/07/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-43/2018 como operador de pipa en el municipio de



Póliza			Póliza de Cheque/Transferencia				Cuenta 1004407121 Banco Mercantil del Norte, S. A. Fecha cobro	Concepto
Número	Fecha	Importe de afectación	Número	Fecha	Beneficiario	Importe		
								Badiraguato, Sin. del 16 al 31 de julio de 2018.
DD0000100	12/07/2018	9,600.00	630	24/07/2018	[REDACTED]	9,600.00	23/07/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-43/2018 como operador de pipa en el municipio de Mazatlán, Sin. del 16 al 31 de julio de 2018.
DD0000101	12/07/2018	9,600.00	631	24/07/2018	[REDACTED]	9,600.00	23/07/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-43/2018 como operador de pipa en el municipio de Mazatlán, Sin. del 16 al 31 de julio de 2018.
DD0000102	12/07/2018	9,600.00	632	24/07/2018	[REDACTED]	9,600.00	23/07/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-43/2018 como operador de plantas potabilizadoras, en el municipio de Mazatlán, Sin. del 16 al 31 de julio de 2018.
DD0000104	12/07/2018	9,600.00	633	24/07/2018	[REDACTED]	9,600.00	23/07/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-43/2018 como operador de plantas potabilizadoras, en el municipio de Mazatlán, Sin. del 16 al 31 de julio de 2018.
DD000091	12/07/2018	9,600.00	618	30/07/2018	[REDACTED]	9,600.00	23/07/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-43/2018 como operador de camión pipa, en el municipio de Mocorito, Sin. del 16 al 31 de julio de 2018.
DD0000088	20/07/2018	9,600.00	615	30/07/2018	[REDACTED]	9,600.00	23/07/2018	Pago de viáticos memorándum No. B00.808.-43/2018 como operador de camión pipa, en el municipio de El Fuerte, Sin. del 16 al 31 de julio de 2018.
Total						\$374,400.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018, de fecha 11 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 5, 7, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPE-0362019-2018-PO-85-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$374,400.00 (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de viáticos a personal de la Comisión Nacional del Agua, sin anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen la realización del gasto.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-85-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, se detecta que realizaron pagos de Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del proveedor Viajes Cañón del Cobre, S.A. de C.V., observándose que las pólizas no se encuentran acompañadas de las órdenes de compra que amparen la solicitud del bien o servicio pagado y en el caso de la póliza DD0000361 también omiten anexar el oficio de comisión. A continuación se detallan:

Póliza			Póliza de cheque/Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Importe de afectación	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
DD0000164	30/04/2018	\$9,435.00	EJ0000070	04/05/2018	\$20,885.00	B 8792	17/04/2018	\$9,435.00	Servicios de mediación para la adquisición de pasajes aéreos doméstico con IVA tasa 16, ruta Lmm/Mex/Cul pax Bernardino Antelo Esper.
DD0000361	31/05/2018	10,060.00	324	11/06/2018	11,352.00	B 9068	22/05/2018	10,060.00	Servicios de mediación para la adquisición de pasajes aéreos doméstico con IVA tasa 16, ruta Mex/Cul pax Bernardino Antelo Esper.
DD0000306	25/06/2018	12,478.00	481	27/06/2018	13,725.80	B 9201	06/06/2018	12,478.00	Servicios de mediación para la adquisición de pasajes aéreos doméstico pax: Antelo Bernardino



Póliza			Póliza de cheque/Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Importe de afectación	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
									ruta Cul/Mex/Cul boleto 1392555786564
DD0000145	17/07/2018	11,464.00	728	03/08/2018	12,897.50	B 9460	12/07/2018	11,464.00	Servicios de mediación para la adquisición de pasajes aéreos doméstico pax: Camacho Jesús Abel Mr. Cul/Mex/Cul boleto 13925558577402
DD0000332	31/07/2018	11,325.88	1010	15/11/2018	15,690.43	B 9597	31/07/2018	11,325.88	Servicios de mediación para la adquisición de pasajes aéreos doméstico pax: Antelo Bernardino ruta Cul/Mex/Cul.
DD0000335	31/07/2018	9,550.00	1012	15/11/2018	16,914.28	B 9485	16/07/2018	9,550.00	Servicios de mediación para la adquisición de pasajes aéreos doméstico pax: Antelo Bernardino ruta Cul/Mex/Cul boleto 1392555857780
DD0000016	04/08/2018	10,362.00	1015	15/11/2018	11,969.10	B 9617	03/08/2018	10,362.00	Servicios de mediación para la adquisición de pasajes aéreos doméstico pax: Antelo Bernardino ruta Cul/Mex/Cul boleto 1392555880077

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018, de fecha 11 de octubre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 5, 7, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de órdenes de compra número 500, 953, 1282, 1606, 1797, 1800, 1831 y oficio de comisión del día 23 de mayo de 2018 correspondientes a las pólizas observadas, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 87 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, se detectaron pagos por concepto de viáticos a personal comisionados a la XXXII Convención Anual y Expo ANEAS 2018 realizado en la ciudad de



Mazatlán, Sinaloa, observando que los oficios de comisión tienen fecha posterior al periodo de la comisión. A continuación se detallan:

Póliza			Póliza de cheque / Transferencia			Comisionado	Periodo de comisión	Fecha de Oficio de Comisión
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DJ0000002	08/11/2018	\$3,020.30	EJ0000452	25/10/2018	\$3,000.00	[REDACTED]	Oficio de Comisión por 8 días a partir del día 26/10/2018 al 02/11/2018 para asistir a la convención anual y Expo ANEAS 2018.	09/11/2018
DJ0000003	08/11/2018	3,590.95	EJ0000450	25/10/2018	3,524.00	[REDACTED]	Oficio de Comisión por 8 Días a partir del día 26/10/2018 al 02/11/2018 para asistir a la XXXII convención anual y Expo ANEAS 2018 como apoyo logístico.	09/11/2018
DJ0000005	09/11/2018	3,031.99	EJ0000453	25/10/2018	3,000.00	[REDACTED]	Oficio de Comisión por 8 días del 26/10/2018 al 02/11/2018 a la Cd. de Mazatlán para asistir como comité organizador de la XXXII convención anual y Expo ANEAS 2018.	09/11/2018
DJ0000009	09/11/2018	3,036.01	EJ0000444	25/10/2018	3,000.00	[REDACTED]	Oficio de Comisión para asistir a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa por 8 días a partir del día 26/10/2018 al 02/11/2018 para asistir a la XXXII convención anual y Expo ANEAS 2018 como apoyo en el desarrollo de actividades del evento y juez de la competencia regional Valving.	09/11/2018
DJ0000010	09/11/2018	2,841.99	EJ0000441	25/10/2018	3,000.00	[REDACTED]	Oficio de Comisión por 8 días a partir del día 26-10/2018 al 02/11/2018 para asistir a la XXXII convención anual y Expo ANEAS 2018 como apoyo logístico.	09/11/2018
DJ0000011	09/11/2018	4,006.00	EJ0000440	25/10/2018	3,674.00	[REDACTED]	Oficio de Comisión 6 días desde el día 28/10/2018 al día 02/11/2018 para asistir a la XXXII convención anual y Expo ANEAS 2018.	09/11/2018
DJ0000012	09/11/2018	2,998.08	EJ0000442	25/10/2018	3,524.00	[REDACTED]	Oficio de Comisión por 8 días del 26/10/2018 al 02/11/2018 al Cd. de Mazatlán para asistir como Comité Organizador de la XXXII convención anual y Expo ANEAS 2018.	09/11/2018
DJ0000015	14/11/2018	2,684.99	EJ0000439	25/10/2018	3,674.00	[REDACTED]	Oficio de Comisión por 7 días a partir el 27/10/2018 al 02/11/2018 para asistir convención anual y Expo	15-11-2018



Póliza			Póliza de cheque / Transferencia			Comisionado	Periodo de comisión	Fecha de Oficio de Comisión
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
							ANEAS 2018 en Mazatlán, Sinaloa.	
DJ0000017	15/11/2018	3,739.91	EJ0000448	25/10/2018	4,124.00		Oficio de Comisión por 8 días a partir del 26/10/2018 al 02/11/2018 para asistir a la XXXII convención anual y Expo ANEAS 2018 Como Apoyo Logístico.	13/11/2018
DJ0000018	15/11/2018	3,280.51	EJ0000443	25/10/2018	3,000.00		Oficio de Comisión por 8 días a partir del día 26/10/2018 al 02/11/2018 para asistir a la convención anual y Expo ANEAS 2018 en Mazatlán, Sin. y ser parte del jurado.	15/11/2018
DJ0000019	15/11/2018	3,258.80	EJ0000446	25/10/2018	3,000.00		Oficio de Comisión por 8 días a partir del día 26/10/2018 al 02/11/2018 para asistir a convención anual y Expo ANEAS 2018	15/11/2018
DJ0000021	15/11/2018	2,399.01	EJ0000447	25/10/2018	3,000.00		Oficio de Comisión 8 días para asistir a la convención anual y Expo ANEAS 2018 del 26/10/2018 al 02/11/2018.	13/11/2018
DJ0000025	21/11/2018	2,944.60	EJ0000454	25/10/2018	3,000.00		Oficio de Comisión por 8 días a partir del día 26/10/2018 al 02/11/2018 para asistir a la ciudad de Mazatlán para apoyar en la coordinación de Expo ANEAS 2018 en el centro de convenciones.	13-11-2018
DJ0000006	09/11/2018	3,136.90	EJ0000449	25/10/2018	3,000.00		Oficio de Comisión por 8 días para asistir a la convención anual y Expo ANEAS 2018 del 26-10-2018 al 02-11-2018.	13/11/2018
DJ0000007	09/11/2018	2,245.00	EJ0000455	25/10/2018	2,250.00		Oficio de Comisión por viaje a Mazatlán, Sin. por 6 días a partir del 28/10/2018 al 02-11-2018 para asistir a la XXXII convención anual y Expo ANEAS 2018 como apoyo logístico.	12-11-2018
DJ0000013	13/11/2018	3,187.99	EJ0000442	25/10/2018	3,524.00		Oficio de Comisión por 8 días a partir del día 26/10/2018 al 2/11/2018 para asistir como Comité Organizador de la XXXII convención anual y Expo ANEAS 2018.	13-11-2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 5, 7, 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-87-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos en la partida 5138 Servicios Oficiales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$10,058,229.37 y se fiscalizó un importe de \$9,760,540.67 que representa el 97.04%; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 88 Sin Observación.

Del análisis realizado a la cuenta contable 5138 Servicios Oficiales, se verificó que esta cuenta recibió una ampliación presupuestal por un importe de \$10,060,471.76 de los cuales \$9,999,527.65 corresponde a la convención y Expo ANEAS, lo anterior derivado a que se celebró convenio con la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento para realizar en la ciudad de Mazatlán la Trigésima Segunda Edición de la Convención Anual y Expo Aneas 2018. Asimismo, se verificó que para la adjudicación de la realización de la Trigésima Convención Anual y Expo Aneas 2018, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa mediante Acta de Sesión Extraordinaria No.02 del Subcomité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, aprobó la adjudicación directa para contratación de dichos servicios, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 51 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa,



derivado a la aprobación tardía de los recursos para la celebración del evento, por motivos de los fenómenos meteorológicos presentados en el estado en el mes de septiembre de 2018, adjudicando a cotización con los siguientes proveedores, con los cuales se celebró el contrato correspondiente:

No. Contrato	Fecha	Nombre del Proveedor	Concepto	Importe
CEAPAS/ANEAS/0001/2018	22/10/2018	Figlosnte 27 Cecoma F/501	Renta de Inmueble tipo centro de convenciones, así como el servicio de alimentos y bebidas y coffe break, para los asistentes del evento.	\$1,873,057.98
CEAPAS/ANEAS/0002/2018	22/10/2018	Producciones Marcer y Asociados, S.A. DE C.V.	Producción en gran formato, montaje de registro de asistente, registro en línea y en sitio, renta de instalación de equipo de audio y video, renta e instalación de mobiliario, stands y montaje de escenarios, en los distintos salones del centro de convenciones y Exposiciones de Mazatlán.	6,334,530.00
CEAPAS/ANEAS/0003/2018	22/10/2018	José Francisco Sepúlveda Vidal	Adquirir 2,000 Kits de bienvenida, consistentes en: maletín negro con impresión de evento, libreta paya y media 15 x 21 y pluma blanco metálico con logo, para convencionistas asistentes.	256,302.00
CEAPAS/ANEAS/0004/2018	22/10/2018	Operadora Turística Tivi S.A. DE C.V.	Renta de 11 autobuses para transporte de convencionista hotel-centro de convenciones-hotel.	357,280.00
CEAPAS/ANEAS/0005/2018	22/10/2018	Juan Valencia Castro	Adquirir 800 Ejemplares de Gaceta Informativa Infoaneas, tamaño tabloide de 8 Páginas dobles a carta en papel couche de 30GRS, así como 3,000 ejemplares del programa de actividades a 24 páginas en papel couche de 150 GRS más portada en papel couche a 200grs. con barniz.	125,628.00
Sin número	22/10/2018	Horizon Estrategias Comerciales de Occidente S.A. DE C.V.	Venta y suministro de combustible.	44,000.00
Total				\$8,990,797.98

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 fracción III, IV, XLV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y 51 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 89 Con Observación.

Al analizar la documentación de las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2018, afectadas en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, se detectaron 2 pólizas por importe de \$132,910.99 por concepto de reembolso por complemento de hospedaje, alimentación y renta de vehículos para el evento XXXII Convención Anual y de Expo ANEAS 2018, en las cuales se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos fueron pagados mediante transferencia electrónica al C. Efrén Alarcón Lizárraga Director Administrativo de la Comisión



Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa debiendo realizar pago con cheque nominativo a favor del contribuyente o transferencia electrónica. A continuación se detallan:

Póliza			Cheque/Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	Importe del Gasto	Número	Fecha	Importe	No.	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
EX0000051	07/11/2018	\$35,000.10	989	07/11/2018	\$35,000.01	27CF507	01/11/2018	Auto Click S.A. de C.V.	Renta de Vehículo	\$7,000.02
						C47DED	01/11/2018	Auto Click S.A. de C.V.	Renta de vehículo	7,000.02
						4FA714	01/11/2018	Auto Click S.A. de C.V.	Renta de vehículo	7,000.02
						B9B072	01/11/2018	Auto Click S.A. de C.V.	Renta de vehículo	7,000.02
						D231E7	01/11/2018	Auto Click S.A. de C.V.	Renta de vehículo	7,000.02
EX0000065	29/11/2018	97,910.89	1068	29/11/2018	97,910.89	3CFE33	23/11/2018	Terraesmeralda, S.A de C.V.	Hospedaje, alimentación y Bebidas	97,910.89
TOTAL		\$132,910.99			\$132,910.90					\$132,910.99

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 94 fracción IV, XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-89-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales.

Resultado Núm. 90 Sin Observación.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5139 Otros Servicios Generales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$197,525.71 y se fiscalizó un importe de \$161,173.00 que representa el 81.60%; se verificó que en dicha partida registran los pagos de Impuesto Sobre Nómina los cuales se encuentran soportados con el documento correspondiente; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 19 y 22 inciso J) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16, 51, 55, 56 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2018 la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, adquirió Bienes Muebles por importe de \$1,633,034.87, los cuales fueron fiscalizados al 100%, verificando que éstos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria original, que contaran con los resguardos correspondientes, así como la ubicación física de los mismos y su registro contable; a continuación se detallan:

Número De Cuenta	Descripción	Importe
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$494,457.98
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	163,743 51
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	966,881.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,952.38
	Totales	\$1,633,034.87

Resultado Núm. 91 Sin Observación.

Se constató que los bienes adquiridos por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, fueron registrados contablemente y que éstos están amparados con la documentación comprobatoria y justificativa original de los activos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 40, 41, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permite la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, y el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".



Inspección física de Bienes Muebles.

Se realizó inspección física de los Bienes Muebles adquiridos por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 por importe de \$1,633,034.87, así como que el número de control y que las características de los mismos fueran coincidentes con los contenidos en el reporte "Relación de Activos Fijos Adquiridos en el ejercicio fiscal 2018", proporcionada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 92 Con Observación Solventada.

Al realizar la inspección física de los bienes adquiridos por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, se observa que 1 bien se encontraba encartonado y sin uso a la fecha de nuestra visita el día 28 de agosto 2019. A continuación se detallan:

Número	Descripción Del Bien	Fecha de Adquisición	Costo con IVA	Clave Activo	Centro	Resguardatario
1	Laptop HP AMD A10 1Tb HDD 8Gb RAM, 15.6 serie 5CD8350F32	28/12/2018	\$16,203.56	5803	Cultura del Agua	Hiram Fernando Mondragón Perea

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 28 de agosto de 2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley del Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción I, 16 fracciones II y III, 18, 20 y 73 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por los que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de formato de resguardo de activos fijos debidamente firmado por la [REDACTED], Jefa del Departamento de Cultura del Agua, así como imágenes del activo observado, el cual ya se encuentra en uso, por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 93 Con Observación Solventada.

Al realizar la inspección física de los bienes adquiridos por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, se observa que no se localizó un multifuncional Epson I575 Ecotank, WiFi, USB, Scanner con clave de inventario número 5797 adquirido el 17/10/2018 con un valor de \$6,595.31 el mismo que se encuentra resguardado a nombre del [REDACTED] Jefe del Departamento de Cultura del Agua, para lo cual la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado entregó copia del contrato en comodato número CEAPAS/CULTURA DEL AGUA/0010/2018, el cual no se encuentra firmado por el comodante, el comodatario, ni los dos testigos plasmados en el contrato, por lo que se presume que el bien no se entregó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, lo anterior derivado de un inadecuado control de los bienes adquiridos. A continuación se detalla:

Clave Activo	Descripción del Bien	Fecha de adquisición	Costo con IVA	Departamento	Resguardo
5797	Multifuncional Epson I575 Ecotank, WiFi, USB, scanner	17/10/2018	\$6,595.31	Cultura del Agua	Hiram Fernando Mondragón Pereda

El activo detallado anteriormente fue pagado de la siguiente manera:

Póliza de Diario			Póliza de Egresos			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Cta.101775 3882 Banco Mercantil Del Norte, S.A.	No. Referencia/cheque
Número	Fecha	Importe Registrado en 1241	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000047	17/10/2018	\$259,747.16	E00000001	18/09/2018	\$189,825.86	4089	17/10/2018	\$379,651.71	19/09/2018	812
			E00000009	31/10/2018	189,825.86				19/10/2018	916
Totales		\$259,747.16			\$379,651.72			\$379,651.71		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 28 de agosto de 2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del contrato de comodato No. CEAPAS/CULTURA DEL AGUA/0010/2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, debidamente firmado, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 94 Con Observación Solventada.

Al realizar la inspección física de los bienes adquiridos por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, se observa que no fueron localizados físicamente en las áreas que se encuentran adscritas 3 activos con valor total de \$34,366.73, los cuales se encuentran bajo el resguardo del [REDACTED], Jefe del Departamento de Cultura del Agua, ni proporcionaron documento que lo justifique, asimismo, el resguardo no se encuentra firmado por el supervisor derivado de un inadecuado control y resguardo de los activos adquiridos. A continuación se detallan:

Número	Clave del Activo	Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Costo con IVA	Área donde se encuentran adscritos los bienes
1	5663	Pizarrón Blanco 120x180 S/Bastidor	17/10/2018	\$2,501.89	Cultura del Agua
2	5806	Proyector Epson VS250 3300 Limens HDMI Serie: X4G88200778	28/12/2018	15,661.28	Cultura del Agua
3	5804	Laptop HP AMD A10,1 Tb Hdd,8Gb RAM;15.6 Serie: 5CD8350F11	28/12/2018	16,203.56	Cultura del Agua
Total				\$34,366.73	

Los activos detallados anteriormente fueron pagados de la siguiente manera:

Póliza de Diario			Póliza de Egresos			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Cta.10177538 82 Banco Mercantil Del Norte, S.A.	No. Referencia/ cheque
Número	Fecha	Importe Registrado en 1241/1242	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000047	17/10/2018	\$259,747.16	EO0000001	18/09/2018	\$189,825.86	4089	17/10/2018	\$379,651.71	19/09/2018	812
			EO0000009	31/10/2018	189,825.86				19/10/2018	916
DD0000051	28/12/2018	31,322.56	EO0000027	31/12/2018	75,899.99	4619	28/12/2018	75,899.99	28/12/2018	1190
DD0000051	28/12/2018	44,577.43	EO0000027	31/12/2018	75,899.99				28/12/2018	1190
Totales		\$335,647.15			\$531,451.70			\$455,551.70		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 28 de agosto de 2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se

emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de formato de resguardo con el que fue asignado el activo con número 5663 a la Jefa del Departamento de Cultura del Agua, así como copia certificada del contrato en comodato celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, con el cual fueron entregados en comodato los activos con número de inventario 5806 y 5804; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 95 Con Observación.

Al realizar la inspección física de los bienes adquiridos por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, se observa que en el reporte de la relación de activos fijos y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso se detalla la adquisición y alta de un par de bocinas marca Steren con número de serie SPIC-110BL con una capacidad de 450W y valor de \$3,352.40, misma que cuenta con número de inventario 5638, observándose que al realizar la inspección física la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa presenta un par de bocinas marca Steren con número de serie SPK-1100BL de 300W, existiendo discrepancias entre el activo adquirido según (CFDI) y el que se encuentra físicamente en la dependencia. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 28 de agosto de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-95-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 96 Con Observación Solventada.

Al verificar que los activo adquiridos por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, cuenten con el resguardo correspondiente, se observan 7 activos cuyos resguardos no se encuentran firmados por el responsable del activo, supervisor o encargado de activos. A continuación se detallan:

Número	Código Activo	Descripción	Importe del Activo	Resguardatario/Responsable	Observación
1	5611	Sofá de 3 Plazas Amalfi 321 Vinil (Ráfaga)	\$9,280.00	[REDACTED]	Sin firma del responsable.
2	5612	Sofá de 2 Plazas Amalfi 321 Vinil (Ráfaga)	6,960.00	[REDACTED]	Sin firma del responsable.
3	5613	Sofá de 1 Plazas Amalfi 321 Vinil (Ráfaga)	3,654.00	Juan Ernesto Jimenez Pineda	Sin firma del supervisor.
4	5624	Silla secretarial con respaldo en malla y asiento tapizado Mod. 1008	1,473.20	[REDACTED]	Sin firma del encargado de activos ni del responsable.
5	5802	Metálica ejecutivo vinil negro línea Italia	1,856.00	[REDACTED]	Sin firma del responsable.
6	5605	Buffet Diamante / Gris con 7 cajones	6,782.05	[REDACTED]	Sin firma del responsable.
7	5606	Tahoe Suv Premier Modelo 2018 Paq. F Motor V8 Sidi, VVT, AMF con 355 HP y 383 Lb-Pie Transmisión Automática de 6 velocidades	966,881.00	[REDACTED]	Sin firma del responsable.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 28 de agosto de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley del Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracción III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción I, 16 fracciones II y III, 18, 20 y 73 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por los que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionando copia certificada de los formatos de resguardo debidamente firmados correspondientes a los activos observados; por lo anterior, la observación se solventa.

6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa contrató obras por recursos de diversos Programas para ejercer en Inversión Pública por importe de \$62,777,166.50, los



cuáles fueron autorizados mediante diversos oficios de autorización de inversión mismos que fueron registrados contablemente y pagados directamente por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa mediante la emisión de solicitudes de pago, ejerciendo un importe de \$40,210,745.96 el cual representa el 64.05% A continuación se detalla:

No.	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAUUR).	\$59,869,734.12	\$38,792,761.22	64.79%
2	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Agua Limpia (AAL).	760,036.14	756,760.12	99.56
3	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Rural (APARURAL).	2,147,396.24	661,224.62	30.79
Total		\$62,777,166.50	\$40,210,745.96	64.05%

Del análisis a los conceptos señalados anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia.

Resultado Núm. 97 Con Observación.

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la Propuesta Programática de Inversión Autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018, se observa que el Programa Operativo Anual (POA) entregado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, no especifica la inversión programada de los recursos, para el Ente en particular, debido a que incluye las propuestas de inversión de todos los organismos operadores Municipales. En base a esto, se determina que no es posible evaluar la eficacia que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, tuvo para la aplicación de los recursos.

AECF-EPE-0362019-2018-RE-97-02 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, instruya a quien corresponda para que el Programa Operativo Anual (POA) se estructure de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación relativos a los recursos a ejercer y desglosar las obras que se van a realizar por convenio.



Asignación de Contratos.

Resultado Núm. 98 Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón; obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

No se adjudicaron contratos directamente.

Invitación a cuando menos tres personas.

El 72.73% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2018, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 15.00% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	8
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	11
	Indicador (%)	72.73%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	40
	Indicador (%)	15.00%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V.	1	12.50%
2	Unidad de Supervisión y Verificación del Pacífico, S.A. de C.V.	1	12.50
3	Supervisión y Construcciones Tabora, S.A. de C.V.	2	25.00



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
4	Conditub de México, S.A. de C.V.	2	25.00
5	Ingeniería Integral de Procesos de Obra Civil, S.A. de C.V.	1	12.50
6	Tratagua de Sinaloa, S.de R.L. de C.V.	1	12.50
		8	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 27.27% del total contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2018, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 7.50% del total de contratistas inscritos en el padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por licitación pública en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	3
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	11
	Indicador (%)	27.27%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	40
	Indicador (%)	7.50%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V.	1	33.34%
2	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	1	33.33
3	Planeación Sistemas y Control, S.A. de C.V.	1	33.33
		3	100%
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ha privilegiado la invitación a cuando menos tres personas para la contratación de la obra pública, ya que el 72.73% de las obras contratadas se adjudicaron por invitación a



cuando menos tres personas a los contratistas, y tan sólo el 27.27% de las obras se licitaron públicamente, lo que deriva que no se asegure al Municipio las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-EPE-0362019-2018-RE-98-03 **Recomendación**

Para que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendientes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas, asimismo, que por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAUUR) 2018

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa contrató obras del recurso del Programa PROAGUA Apartado Urbano 2018 por importe de \$59,869,734.12, mismos que fueron autorizados mediante diversos oficios de autorización de inversión mismos que fueron registrados contablemente y pagados por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado mediante la emisión de solicitudes de pago, ejerciendo un importe de \$38,792,761.22 el cual representa el 69.79%. A continuación se detalla:

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAUUR) 2018									
No. de Obra	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado	Importe Ejercido	Importe por Ejercer
1	SAF-AGF-172/2018	Licitación Pública Nacional	CEAPAS-APAUUR-LP-02-2018	MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V.	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en los sectores Ferrocarril, Arroyo y Cananea, segunda etapa, en San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$10,765,546.00	\$14,390,828.02	\$4,317,248.41	\$10,073,579.61
	SAF-AIP-IED-00-1019/2018					6,459,327.84			
2	SAF-AGF-172/2018	Licitación Pública Nacional	CEAPAS-APAUUR-LP-03-2018	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (segunda etapa) en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	10,247,795.90	9,934,879.51	2,980,463.85	6,954,415.66
	SAF-AIP-IED-00-1019/2018					6,144,477.54			
3	SAF-AGF-172/2018	Invitación a cuando menos tres personas	CEAPAS-APAUUR-SUP-INV-01-2018	Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V.	Supervisión técnica a la construcción del drenaje pluvial en cruce de Av. Gabriel Leyva Solano y Blvd. Centenario en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario	14,305,381.50	1,798,500.31	855,740.47	942,759.84
	SAF-AIP-IED-00-1019/2018					7,152,690.75			



Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAU) 2018									
No. de Obra	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado	Importe Ejercido	Importe por Ejercer
					y reubicación de emisor a presión en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.				
4	SAF-AGF-172/2018	Invitación a cuando menos tres personas	CEAPAS-APAUR-INV-02-2018	Unidad de Supervisión y Verificación del Pacífico, S.C.	Supervisión técnica a la construcción del colector pluvial en arroyo ferrocarrilera, en la ciudad de Culiacán, municipio de Culiacán y construcción de línea de conducción de 24" de diámetro, para interconectar planta potabilizadora y tanques superficiales (Tercera etapa), en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	10,662,214.00	2,235,407.58	1,359,904.91	875,502.67
	SAF-AIP-IED-00-1019/2018					6,397,328.40			
5	SAF-AGF-172/2018	Invitación a cuando menos tres personas	CEAPAS-APAUR-SUP-TEC-IRS-03-2018	Supervisión y Construcciones TOBORA, S.A. de C.V.	Supervisión técnica a 2 obras (Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en los sectores Ferrocarril, Arroyo y Cananea en San Blas, Municipio de El Fuerte y obras de drenaje pluvial del Arroyo Jabalines con una longitud de 250 mts, en las colonias Jacarandas, Lico Velarde y 20 de Noviembre en la Ciudad de Mazatlán).	10,765,546.40	1,779,071.51	1,102,947.65	676,123.86
	SAF-AIP-IED-00-1019/2018					6,459,327.84			
6	SAF-AGF-172/2018	Invitación a cuando menos tres personas	CEAPAS-APAUR-SUP-TEC-INV-04-2018	CONDITUB de México, S.A. de C.V.	Supervisión técnica a 1 obra (Terminación de planta potabilizadora de 1,000 lps, del acueducto Picachos-Mazatlán, tercera etapa).	107,382,106.99	3,147,440.11	2,205,178.60	942,261.51
	SAF-AIP-IED-00-1019/2018					49,834,551.16			
7	SAF-AGF-172/2018	Invitación a cuando menos tres personas	CEAPAS-APAUR-SUP-TEC-INV-05-2018	CONDITUB de México, S.A. de C.V.	Supervisión técnica a 1 obra (Construcción de obra de toma incluye planta de bombeo, del acueducto Picachos-Mazatlán, tercera etapa).	39,917,893.01	1,761,595.05	1,228,384.60	533,210.45
	SAF-AIP-IED-00-1019/2018					39,917,893.01			
8	SAF-AGF-172/2018	Licitación Pública	CEAPAS-APAUR-PM-LP-09-2018	Planeación Sistemas y Control, S.A. de C.V.	Plan Estatal Maestro de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Sinaloa.	12,500,000.00	24,822,012.03	24,742,892.73	79,119.30
	SAF-AIP-IED-00-1019/2018					12,500,000.00			
Total:						\$59,869,734.12	\$38,792,761.22	\$21,076,972.90	

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de las obras, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, asimismo se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega recepción de la misma; obteniendo los siguientes resultados:



Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en los sectores Ferrocarril, Arroyo y Cananea, segunda etapa, en San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante los Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018, con recursos del Programa PROAGUA Apartado Urbano 2018, la cual fue adjudicada a la empresa MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAUR-LP-02-2018, por importe de \$14,390,828.02, de la cual durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un importe de \$4,317,248.41 mismo que fue fiscalizado al 100%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Autorización de la obra.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra del Apartado Urbano (APAUR) se incluyó en el Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2018, de fecha 18 de enero de 2018, donde se indica: Nombre del proyecto, programa, localidad y monto autorizado por un importe de \$21,531,092.80. Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, asimismo se verificó que su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), de fecha 13 de diciembre de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública) cumple con lo solicitado en las bases de licitación de concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CEAPAS-APAUR-LP-02-2018, celebrado entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y la empresa MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., por un importe \$14,390,828.02 con fecha 26 de diciembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 27 de diciembre del 2018 al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1968846 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1968841 ambas con fecha 26 de diciembre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número por parte de la contratante de fecha 26 de diciembre de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 27 de diciembre de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura de la misma.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CON.- CEAPAS-APAUR-LP-02-2018, estableciendo como período de ejecución del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en los sectores Ferrocarril, Arroyo y Cananea, segunda etapa, en San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAUR-LP-02-2018, por un importe de \$14,390,828.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número A-023/CP.2018 de fecha 25 de septiembre de 2019:

Documentación Faltante
<ol style="list-style-type: none"> 1) Convenio de Autorización de los Recursos. 2) Permiso de construcción. (Solventado en respuestas). 3) Liberación de predios. (Solventado en respuestas). 4) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 5) Programa de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 6) Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 7) Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 8) Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 9) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 10) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 11) Proyecto Ejecutivo. (Solventado en respuestas). 12) Dictamen de justificación de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 14 segundo párrafo, 19 segundo párrafo, 21 fracciones VIII, XI, XII y XIV, 24 tercero y penúltimo párrafos, 25 fracción I, 31 fracción XIX, 52 primer párrafo, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV inciso e), 23, 24 y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 20 fracción I y X del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula cuarta y vigésima sexta del contrato de obra número CEAPAS-APAU-LP-02-2018.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-100-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (segunda etapa), en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante los Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018, con recursos del programa PROAGUA Apartado Urbano 2018, la cual fue adjudicada a la empresa XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAU-LP-03-2018, por importe de \$9,934,879.51, de la cual durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un importe de \$2,980,463.85 mismo que fue fiscalizado al 100%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Autorización de la obra.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra del Apartado Urbano (APAU) se incluyó en el Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2018, de fecha 18 de enero de 2018, donde se indica: Nombre del proyecto, programa, localidad y monto autorizado por un importe de \$20,481,591.80. Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, plano de la obra, números generadores.
	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, asimismo se verificó que su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), de fecha 13 de diciembre de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública) cumple con lo solicitado en las bases de licitación de concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CEAPAS-APAU-LP-03-2018 celebrado entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y la empresa XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V., por un importe \$9,934,879.51 con fecha 27 de diciembre de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 27 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1968832 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1968836 ambas con fecha 27 de diciembre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se puso a disposición de la empresa XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V. el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado de Sinaloa, mediante oficio número CEAPAS/DT/VE/1439/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número por parte de la contratante de fecha 27 de diciembre de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 27 de diciembre de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CON.- CEAPAS-APAU-LP-03-2018, estableciendo como periodo de ejecución del 27 de diciembre al 31 de marzo de 2019, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



Resultado Núm. 102 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (segunda etapa), en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAUR-LP-03-2018, por un importe de \$9,934,879.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número A-023/CP.2018 de fecha 25 de septiembre de 2019:

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. (Solventado en respuestas).
2) Bases de licitación. (Solventado en respuestas).
3) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Programa de obra (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de personal (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de maquinaria (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de suministros (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Análisis de precios unitarios (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Análisis de costos horarios (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Análisis factor de salario real (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 19 primer párrafo, 21 primer y segundo párrafos, fracciones VIII, XI, XII y XIV, 22, 24 penúltimo párrafo, 25 fracción I, 31 fracción XIX y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción I, 23 y 115 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y vigésima sexta del contrato de obra número CEAPAS-APAUR-LP-03-2018.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-102-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación.

Con la revisión física y documental del servicio relacionado con la obra pública número 3.- Supervisión técnica a la construcción del drenaje pluvial en cruce de Av. Gabriel Leyva Solano y Blvd. Centenario en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario y reubicación de emisor a presión en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante los Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018, con recursos del programa PROAGUA Apartado Urbano 2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAU-SUP-INV-01-2018, por importe de \$1,798,500.31, de la cual durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un importe de \$855,740.47 mismo que fue fiscalizado al 100%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Autorización de la obra.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que las obras de supervisión técnica del apartado urbano (APAU) se incluyeron en el Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2018, de fecha 18 de enero de 2018, donde se indica: Monto autorizado por un importe de \$10,100,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que cuenta con el documento donde contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditaron los criterios en los que se fundamentó el ejercicio de la opción por Invitación a cuando menos tres personas, de fecha 02 de mayo de 2018. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CEAPAS-APAU-SUP-INV-01-2018, que celebraron por una parte la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y por otra parte la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V., por un importe de \$1,374,346.08, de fecha 25 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de junio al 10 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 983302 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, fianza número 983299 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas ambas en fecha 25 de mayo de 2018, a favor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), por la empresa Fianzas DORAMA, S A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato, las cuales se encuentran validadas por la supervisión externa. Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV.-CEAPAS-APAU-SUP-INV-01-2018 de fecha 5 de diciembre de 2018, por un importe de \$424,154.24, y se elaboraron convenios modificatorios de plazo número CONV.-CEAPAS-APAU-SUP-INV-01.A-2018, de fecha 26 de diciembre de 2018, estableciendo como período de ejecución del 01 de junio de 2018 al 31 de marzo de 2019, CONV.-CEAPAS-APAU-SUP-INV-01.B-2018, de fecha 28 de marzo de 2019, estableciendo como período de ejecución del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019, y CONV.-CEAPAS-APAU-SUP-INV-



Procedimiento	Descripción del Resultado
	01.C-2018, de fecha 27 de mayo de 2019, estableciendo como periodo de ejecución del 01 de junio de 2018 al 31 de julio de 2019, los cuales se encuentran debidamente autorizados y firmados.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 3.- Supervisión técnica a la construcción del drenaje pluvial en cruce de Av. Gabriel Leyva Solano y Blvd. Centenario en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario y reubicación de emisor a presión en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAUR-SUP-INV-01-2018, por un importe de \$1,374,346.08, más convenio de monto y plazo por un importe de \$424,154.24, generando un total de \$1,798,500.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número A-023/CP.2018 de fecha 25 de septiembre de 2019:

Documentación Faltante
1) Publicación en CompraNet. (Solventado en respuestas).
2) Presupuesto base. (Solventado en respuestas).
3) Programa de obra del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
4) Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
5) Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
6) Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en respuestas).



Documentación Faltante
7) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
8) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
9) Presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
10) Programa de obra del presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
11) Programa de personal del presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
12) Programa de maquinaria del presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
13) Programa de suministros del presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
14) Análisis de precios unitarios del presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
15) Análisis de factor de salario real del presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
16) Especificaciones particulares. (Solventado en respuestas).
17) Especificaciones generales. (Solventado en respuestas).
18) Proyecto general de ingeniería.
19) Proyecto general arquitectónico.
20) Oficio de asignación del residente. (Solventado en respuestas).
21) Oficio de asignación del superintendente. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción XII, 23 primer párrafo, 27, 31, 32, 38, 46 fracciones V y XII, 52, 53, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, 24, 31, 34, 45, 79, 80, 81, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula segunda numeral 12 del contrato de obra número CEAPAS-APAUR-SUP-INV-01-2018.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-104-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 3.- Supervisión técnica a la construcción del drenaje pluvial en cruce de Av. Gabriel Leyva Solano y Blvd. Centenario en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario y reubicación de emisor a presión en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa



Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAUR-SUP-INV-01-2018, por un importe de \$1,374,346.08, más convenio de monto y plazo por un importe de \$424,154.24, generando un total de \$1,798,500.31, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se programó con la CEAPAS y la superintendencia de construcción de la Contratista ejecutora los bancos de tiro o desperdicio. (Ubicación).	Se observa que no presentan documentación comprobatoria de la ubicación del banco de materiales.
2	Verificar que se hayan elaborado conjuntamente con la contratista: Acta circunstanciada donde se haga constar las pruebas de tubería, de compactación, estudios, etc.	Se observa que no presentan documentación comprobatoria de las pruebas de laboratorio de los trabajos realizados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 y 76 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula segunda numerales 1.9, 2.2.11 y 12 del contrato de obra número CEAPAS-APAUR-SUP-INV-01-2018.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-105-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Sin Observación.

Con la revisión física y documental del servicio relacionado con la obra pública número 4.- Supervisión técnica a la construcción del colector pluvial en arroyo ferrocarrilera, en la ciudad de Culiacán, municipio de Culiacán y construcción de línea de conducción de 24" de diámetro, para interconectar planta potabilizadora y tanques superficiales (Tercera etapa), en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante los Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018, con recursos del programa PROAGUA Apartado Urbano 2018, la cual fue adjudicada a la empresa Unidad de Supervisión y Verificación del Pacífico, S.C., mediante contrato número CEAPAS-APAUR-INV-02-2018, por importe de \$2,235,407.58, de la cual durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un importe de \$1,359,904.91 mismo que fue fiscalizado al 100%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Autorización de la obra.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que las obras de supervisión técnica del apartado urbano (APAUUR) se incluyeron en el Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2018, de fecha 18 de enero de 2018, donde se indica: Monto autorizado por un importe de \$10,100,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CEAPAS-APAUUR-SUP-INV-02-2018, que celebraron por una parte la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y por otra parte la empresa Unidad de Supervisión y Verificación del Pacífico, S.C., por un importe de \$2,235,407.58, de fecha 25 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de junio al 10 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5685-01233-3 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, y la fianza número 5685-01232-8 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas ambas en fecha 25 de mayo de 2018, a favor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), por la empresa Afianzadora Insurgentes, S A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato, las cuales se encuentran validadas por la supervisión externa. Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo. Se constató que se elaboraron convenios modificatorios de plazo número CEAPAS-APAUUR-SUP-INV-02-2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, estableciendo como período de ejecución del 01 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, y CEAPAS-APAUUR-SUP-INV-02.A-2018 de fecha 16 de diciembre de 2018, estableciendo como período de ejecución del 01 de junio de 2018 al 31 de marzo de 2019, los cuales se encuentran debidamente autorizados y firmados. Se constató que existe y se dio uso de la bitácora electrónica de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 107 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 4.- Supervisión técnica a la construcción del colector pluvial en arroyo ferrocarrilera, en la ciudad de Culiacán, municipio de Culiacán y construcción de línea de conducción de 24" de



diámetro, para interconectar planta potabilizadora y tanques superficiales (Tercera etapa), en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Unidad de Supervisión y Verificación del Pacífico, S.C., mediante contrato número CEAPAS-APAUR-INV-02-2018, por un importe de \$2,235,407.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número A-023/CP.2018 de fecha 25 de septiembre de 2019:

Documentación Faltante
1) Escrito, firmado por el titular del área responsable de la ejecución, del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el estado). (Solventado en respuestas).
2) Publicación en CompraNet. (Solventado en respuestas).
3) Presupuesto base. (Solventado en respuestas).
4) Programa de obra del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
5) Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
6) Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
7) Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
8) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
9) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
10) Proyecto general de ingeniería.
11) Proyecto general arquitectónico.
12) Oficio de asignación del residente. (Solventado en respuestas).
13) Oficio de asignación del superintendente. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21, 27, 31 segundo párrafo, 32, 41, 44 fracción I, 53 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, 24, 31, 73, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula segunda numeral 12 del contrato de obra número CEAPAS-APAUR-SUP-INV-02-2018.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-107-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 4.- Supervisión técnica a la construcción del colector pluvial en arroyo ferrocarrilera, en la ciudad de Culiacán, municipio de Culiacán y construcción de línea de conducción de 24" de diámetro, para interconectar planta potabilizadora y tanques superficiales (Tercera etapa), en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Unidad de Supervisión y Verificación del Pacífico, S.C., mediante contrato número CEAPAS-APAUR-INV-02-2018, por un importe de \$2,235,407.58, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se programó con la CEAPAS y la superintendencia de construcción de la Contratista ejecutora los bancos de tiro o desperdicio. (Ubicación).	Se observa que no presentan documentación comprobatoria de la ubicación del banco de materiales.
2	Verificar que se hayan elaborado conjuntamente con la contratista: Acta circunstanciada donde se haga constar las pruebas de tubería, de compactación, estudios, etc.	Se observa que no presentan documentación comprobatoria de las pruebas de laboratorio de los trabajos realizados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 y 76 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula segunda numerales 1.9, 2.2.11 y 12 del contrato de obra número CEAPAS-APAUR-SUP-INV-02-2018.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-108-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 109 Sin Observación.

Con la revisión física y documental del servicio relacionado con la obra pública número 5.- Supervisión técnica a 2 obras (Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en los sectores Ferrocarril, Arroyo y Cananea en San Blas, Municipio de El Fuerte y obras de drenaje pluvial del Arroyo Jabalines con una longitud de 250 mts, en las colonias Jacarandas, Lico Velarde y 20 de Noviembre en la Ciudad de Mazatlán), misma que fue autorizada mediante los Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018, con recursos del programa PROAGUA Apartado Urbano 2018, la cual fue adjudicada a la empresa Supervisión y Construcciones TOBORA, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAU-SUP-TEC-IRS-03-2018, por importe de \$1,779,071.51, de la cual durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un importe de \$1,102,947.65 mismo que fue fiscalizado al 100%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Autorización de la obra.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que las obras de supervisión técnica del apartado urbano (APAU) se incluyeron en el Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2018, de fecha 18 de enero de 2018, donde se indica: Monto autorizado por un importe de \$10,100,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que cuenta con el documento que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditaron los criterios en los que se fundamentó el ejercicio de la opción por Invitación a cuando menos tres personas, de fecha 28 de mayo de 2018. Se constató que se difundió en Compra Net- la invitación a cuando menos tres personas. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CEAPAS-APAU-SUP-TEC-IRS-03-2018, que celebraron por un aparte la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y por otra parte la empresa Supervisión y Construcciones TOBORA, S.A de C.V., por un importe de \$1,486,252.25, de fecha 20 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 22 de junio al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5685-01241-2 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 26 de diciembre de 2018 y la fianza número 5685-01240-9 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, la cual fue expedida el 20 de junio de 2018, a favor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa CEAPAS, por la empresa Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública	Se constató la existencia de oficio número S/N de fecha 25 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Supervisión y Construcciones TOBORA, S.A de C.V. Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV.-CEAPAS-APAU-SUP-TEC-IRS-03-2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, por un importe de \$292,819.26, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV.-CEAPAS-APAU-SUP-TEC-IRS-03.A-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, estableciendo como periodo de ejecución del 22 de junio de 2018 al 31 de marzo del 2019, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 110 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 5.- Supervisión técnica a 2 obras (Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en los sectores Ferrocarril, Arroyo y Cananea en San Blas, Municipio de El Fuerte y obras de drenaje pluvial del Arroyo Jabalines con una longitud de 250 mts, en las colonias Jacarandas, Lico Velarde y 20 de Noviembre en la Ciudad de Mazatlán), la cual fue adjudicada a la empresa Supervisión y construcciones TOBORA, S.A de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAUR-SUP-TEC-IRS-03-2018, por un importe de \$1,486,252.25, más convenio de monto y plazo por un importe de \$292,819.26, generando un importe de \$1,779,071.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número A-023/CP.2018 de fecha 25 de septiembre de 2019:

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos.
2) Liberación de predio.
3) Presupuesto base. (Solventado en respuestas).
4) Programa de obra del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
5) Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
6) Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
7) Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
8) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
9) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
10) Presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
11) Programa de obra del presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
12) Programa de personal del presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
13) Programa de maquinaria del presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
14) Programa de suministros del presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
15) Análisis de precios unitarios del presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
16) Análisis de factor de salario real del presupuesto del contratista. (Solventado en respuestas).
17) Oficio de asignación del residente (supervisor). (Solventado en respuestas).
18) Croquis en estimaciones.
19) Fotografías en estimaciones. (Solventado en respuestas).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XII y XIV, 23 primer párrafo, 31 fracciones XII y XXIX, 46 fracción V, 53, 54 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XXVI, 23 fracción II, 24 fracción I, 25 segundo párrafo, 31, 44 fracción I, 125 fracción II inciso g) y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula segunda numeral 12 del contrato de obra número CEAPAS-APAUR-SUP-TEC-IRS-03-2018.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-110-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 5.- Supervisión técnica a 2 obras (Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en los sectores Ferrocarril, Arroyo y Cananea en San Blas, Municipio de El Fuerte y obras de drenaje pluvial del Arroyo Jabalines con una longitud de 250 mts, en las colonias Jacarandas, Lico Velarde y 20 de Noviembre en la Ciudad de Mazatlán), la cual fue adjudicada a la empresa Supervisión y Construcciones TOBORA, S.A de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAUR-SUP-TEC-IRS-03-2018, por un importe de \$1,486,252.25, más convenio de monto y plazo por un importe de \$292,819.26, generando un por importe de \$1,779,071.51, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se programó con la CEAPAS y la superintendencia de construcción de la Contratista ejecutora los bancos de tiro o desperdicio. (ubicación).	Se observó que no presentan documentación comprobatoria de la ubicación de los bancos de materiales.
2	Verificar que se hayan elaborado conjuntamente con la contratista: Acta circunstanciada donde se haga constar las pruebas de tubería, de compactación, estudios, etc.	Se observa que se realizaron las actas circunstanciadas de las pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
3	Verificar que se hayan realizado los reportes semanales de avances de los trabajos.	Se observó que no se presentaron los reportes de avances semanales.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 y 76 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula segunda numerales 1.9, 2.2.11, 2.2.12 y 12 del contrato de obra número CEAPAS-APAU-SUP-TEC-IRS-03-2018.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-111-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Sin Observación.

Con la revisión física y documental del servicio relacionado con la obra pública número 6.- Supervisión técnica a 1 obra (Terminación de planta potabilizadora de 1,000 lps, del acueducto Picachos-Mazatlán, tercera etapa), misma que fue autorizada mediante los Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018, con recursos del programa PROAGUA Apartado Urbano 2018, la cual fue adjudicada a la empresa Conditub de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAU-SUP-TEC-INV-04-2018, por importe de \$3,147,440.11, de la cual durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un importe de \$2,205,178.60 mismo que fue fiscalizado al 100%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Autorización de la obra.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que las obras de supervisión técnica del apartado urbano (APAU) se incluyeron en el Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2018, de fecha 18 de enero de 2018, donde se indica: Monto autorizado por un importe de \$10,100,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que cuenta con el documento donde contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditaron los criterios en los que se fundamentó el ejercicio de la opción por Invitación a cuando menos tres personas, de fecha 30 de mayo de 2018. Se constató que se difundió en Compra Net la invitación a cuando menos tres personas de fecha 31 de mayo de 2018. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CEAPAS-APAU-SUP-TEC-INV-04-2018, que celebraron por una parte la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y por otra parte la empresa CONDITUB de México, S.A. de C.V., por un importe de \$3,147,440.11, de fecha 22 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de junio al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14935-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, y la fianza número 1057-14934-4 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas ambas en fecha 22 de junio de 2018, a favor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato, las cuales se encuentran validadas por la supervisión externa.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo. Se constató que se elaboraron convenios modificatorios de plazo número CEAPAS-APAU-SUP-TEC-INV-04-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, estableciendo como periodo de ejecución del 26 de junio de 2018 al 31 de marzo de 2019, y CEAPAS-APAU-SUP-TEC-INV-04.A-2018 de fecha 28 de marzo de 2019, estableciendo como periodo de ejecución del 26 de junio de 2018 al 31 de julio de 2019, los cuales se encuentran debidamente autorizados y firmados.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 113 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 6.- Supervisión técnica a 1 obra (Terminación de planta potabilizadora de 1,000 lps, del acueducto Picachos-Mazatlán, tercera etapa), la cual fue adjudicada a la empresa CONDITUB de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAU-SUP-TEC-INV-04-2018, por un importe de \$3,147,440.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número A-023/CP.2018 de fecha 25 de septiembre de 2019:



Documentación Faltante
1) Presupuesto base. (Solventado en respuestas).
2) Programa de obra del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
3) Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
4) Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
5) Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
6) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
7) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
8) Oficio de asignación del residente. (Solventado en respuestas).
9) Oficio de asignación del superintendente. (Solventado en respuestas).
10) Pruebas de laboratorio. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21, 53, 54, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, 110, 111, 112 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula segunda numeral 12 del contrato de obra número CEAPAS-APAUR-SUP-TEC-INV-04-2018.

Resultado Núm. 114 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 6.- Supervisión técnica a 1 obra (Terminación de planta potabilizadora de 1,000 lps, del acueducto Picachos-Mazatlán, tercera etapa), la cual fue adjudicada a la empresa CONDITUB de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAUR-SUP-TEC-INV-04-2018, por un importe de \$3,147,440.11, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se programó con la CEAPAS y la superintendencia de construcción de la Contratista ejecutora los bancos de tiro o desperdicio. (Ubicación).	Se observa que no presentan documentación comprobatoria de la ubicación del banco de materiales.
2	Verificar que se hayan elaborado conjuntamente con la contratista: Acta circunstanciada donde se haga constar las pruebas de tubería, de compactación, estudios, etc.	Se observa que no presentan documentación comprobatoria de la elaboración de las pruebas de laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 y 76 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula segunda numerales 1.9, 2.2.11 y 12 del contrato de obra número CEAPAS-APAUR-SUP-TEC-INV-04-2018.



AECF-EPE-0362019-2018-PR-114-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Con revisión física y documental del servicio relacionado con la obra pública número 7.- Supervisión técnica a 1 obra (Construcción de obra de toma incluye planta de bombeo, del acueducto Picachos-Mazatlán, tercera etapa), misma que fue autorizada mediante los Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018, con recursos del programa PROAGUA Apartado Urbano 2018, la cual fue adjudicada a la empresa Conditub de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAUR-SUP-TEC-INV-05-2018, por importe de \$1,761,595.05, de la cual durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un importe de \$1,228,384.60 mismo que fue fiscalizado al 100%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Autorización de la obra.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que las obras de supervisión técnica del apartado urbano (APAUR) se incluyeron en el Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2018, de fecha 18 de enero de 2018, donde se indica: Monto autorizado por un importe de \$10,100,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que cuenta con el documento donde contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditaron los criterios en los que se fundamentó el ejercicio de la opción por Invitación a cuando menos tres personas, de fecha 28 de mayo de 2018. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CEAPAS-APAUR-SUP-TEC-INV-05-2018, que celebraron por una parte la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y por otra parte la empresa CONDITUB de México, S.A. de C.V., por un importe de \$1,761,595.05, de fecha 22 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de junio al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14933-7 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, y la fianza número 1057-14932-4 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas ambas en fecha 22 de junio de 2018, a favor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato, las cuales se encuentran validadas por la supervisión externa. Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV.-CEAPAS-APAU-SUP-TEC-INV-05-2018, de fecha 26 de diciembre de 2018, estableciendo como periodo de ejecución del 26 de junio de 2018 al 31 de marzo de 2019, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 116 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 7.- Supervisión técnica a 1 obra (Construcción de obra de toma incluye planta de bombeo, del acueducto Picachos-Mazatlán, tercera etapa), la cual fue adjudicada a la empresa CONDITUB de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAU-SUP-TEC-INV-05-2018, por un importe de \$1,761,595.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número A-023/CP.2018 de fecha 25 de septiembre de 2019:

Documentación Faltante
1) Publicación en CompraNet. (Solventado en respuestas).
2) Presupuesto base. (Solventado en respuestas).
3) Programa de obra del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
4) Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
5) Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
6) Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
7) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
8) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
9) Especificaciones particulares. (Solventado en respuestas).



Documentación Faltante
10) Especificaciones generales. (Solventado en respuestas). 11) Proyecto general de ingeniería. (Solventado en respuestas). 12) Proyecto general arquitectónico. (Solventado en respuestas). 13) Oficio de asignación del residente. (Solventado en respuestas). 14) Oficio de asignación del superintendente. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción XII, 23 primer párrafo, 27, 31, 32, 53, 64 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, 24, 31, 79, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula segunda numeral 12 del contrato de obra número CEAPAS-APAU-SUP-TEC-INV-05-2018.

Resultado Núm. 117 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 7.- Supervisión técnica a 1 obra (Construcción de obra de toma incluye planta de bombeo, del acueducto Picachos-Mazatlán, tercera etapa), la cual fue adjudicada a la empresa CONDITUB de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAU-SUP-TEC-INV-05-2018, por un importe de \$1,761,595.05, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se programó con la CEAPAS y la superintendencia de construcción de la Contratista ejecutora los bancos de tiro o desperdicio. (Ubicación).	Se observa que no presentan documentación comprobatoria de la ubicación del banco de materiales.
2	Verificar que se hayan elaborado conjuntamente con la contratista: Acta circunstanciada donde se haga constar las pruebas de tubería, de compactación, estudios, etc.	Se observa que no presentan documentación comprobatoria de la elaboración de las pruebas de laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 y 76 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula segunda numerales 1.9, 2.2.11 y 12 del contrato de obra número CEAPAS-APAU-SUP-TEC-INV-05-2018.



AECF-EPE-0362019-2018-PR-117-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Sin Observación.

Con la revisión física y documental del servicio relacionado con la obra pública número 8.- Plan Estatal Maestro de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante los Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018, con recursos del programa PROAGUA Apartado Urbano 2018, la cual fue adjudicada a la empresa Planeación Sistemas y Control, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APAU-PM-LP-09-2018, por importe de \$24,822,012.03, de la cual durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un importe de \$24,742,892.73 mismo que fue fiscalizado al 100%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Autorización de la obra.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, de fecha 18 de enero de 2018, donde se indica: Descripción de la obra, programa, localidad y monto autorizado por un importe de \$25,000,000.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que el contratista C. Arturo Jiménez Ramón, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por licitación pública.
	Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, asimismo su registro se encuentre en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), ambas con fecha 31 de mayo de 2018.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública) cumple con lo solicitado en las bases de licitación de concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CEAPAS-APAU-PM-LP-09-2018, que celebraron por un aparte la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa CEAPAS y por otra parte el contratista C. Arturo Jiménez Ramón, por un importe de \$24,822,012.03, de fecha 28 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de junio al 16 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 1003-05241-6 y la de cumplimiento número 1003-05242-1 ambas con fecha 28 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y la fianza por vicios ocultos número 1003-05505-1, de fecha 12 de noviembre de 2018, y se constituyeron a favor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, emitidas por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03 y 04 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además



Procedimiento	Descripción del Resultado
	que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción con fecha 12 de noviembre de 2018. Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Arturo Jiménez Ramón, con fecha 12 de noviembre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 08.- Plan Estatal Maestro de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Arturo Jiménez Ramón, mediante contrato número CEAPAS-APAUR-PM-LP-09-2018, por un importe de \$24,822,012.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el Acta Administrativa número A-023/CP.2018 de fecha 25 de septiembre de 2019:

Documentación Faltante
1) Presupuesto base. (Solventado en respuestas). 2) Bitácora de obra. (Solventado en respuestas). 3) Oficio de asignación del residente. (Solventado en respuestas). 4) Oficio de asignación del superintendente. (Solventado en respuestas).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 primer párrafo, fracción XII, 46, 53 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, 110, 111, 112, 122, 126, 132 y 164, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula segunda del contrato número CEAPAS-APAU-PM-LP-09-2018.

Resultado Núm. 120 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 08.- Plan Estatal Maestro de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Arturo Jiménez Ramón, mediante contrato número CEAPAS-APAU-PM-LP-09-2018, por un importe de \$24,822,012.03, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se hayan realizado los informes periódicos mensuales de avances de los trabajos.	Se observa que no se presentaron los informes periódicos mensuales de avances de los trabajos. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 115 fracción IV inciso d), 122, 123 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula cuarta del contrato número CEAPAS-APAU-PM-LP-09-2018.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Agua Limpia (AAL) 2018.

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa contrató obra por recursos del Programa PROAGUA Apartado Agua Limpia 2018 por importe de \$760,036.14, los cuáles fueron autorizados mediante diversos oficios de autorización de inversión mismos que fueron registrados contablemente y pagados por la Secretaría de Administración y Finanzas



de Gobierno del Estado mediante la emisión de solicitudes de pago, ejerciendo un importe de \$756,760.12 el cual fue fiscalizado al 99.56%. A continuación, se detalla:

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Agua Limpia (AAL) 2018									
No. de Obra	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado	Importe Ejercido	Importe por Ejercer
9	SAF-AGF-174/2018	Invitación a cuando menos tres personas	CEAPAS-PROAGUA-AAL-IRS-03-2018	Tratagua de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	Construcción de 21 protección de fuentes de abastecimiento, en el Estado de Sinaloa.	\$1,253,509.00	\$760,036.14	\$756,760.12	\$3,276.02
	SAF-AIP-IED-00-1017/2018					1,253,509.00			
Total							\$760,036.14	\$756,760.12	\$3,276.02

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, asimismo se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega recepción de la misma; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 121 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de 21 protección de fuentes de abastecimiento, en el Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante los Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-174/2018 y SAF-AIP-IED-00-1017/2018, con recursos del programa PROAGUA, Apartado Agua Limpia 2018, la cual fue adjudicada a la empresa Tratagua de Sinaloa, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-PROAGUA-AAL-IRS-03-2018, por importe de \$760,036.14 de la cual durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un importe de \$756,760.12 mismo que fue fiscalizado al 100%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Autorización de la obra.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-174/2018 y SAF-AIP-IED-00-1017/2018. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra del apartado Agua Limpia (AAL) se incluyó en el Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2018, de fecha 18 de enero de 2018, donde se indica: Monto autorizado por un importe de \$766,500.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CEAPAS-PROAGUA-AAL-IRS-03-2018, que celebraron por una parte la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y por otra parte la empresa Tratagua de Sinaloa S. de R.L. de C.V., por un importe de \$760,036.14, de fecha 07 de junio de 2018, el cual ampara un período



Procedimiento	Descripción del Resultado
	de ejecución del 11 de junio al 11 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02127-3, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CEAPAS-PROAGUA-AAL-IRS-03-2018, siendo esta por el equivalente del 10% del importe del contrato, así como fianza número 4168-02133-2, para garantizar la amortización total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 07 de junio de 2018, a favor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, por la Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la empresa Tratagua de Sinaloa, S. de R.L. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción, correspondiente de fecha 06 de noviembre de 2018; en donde se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 122 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de 21 protección de fuentes de abastecimiento, en el Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Tratagua de Sinaloa S. de R.L. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-PROAGUA-AAL-IRS-03-2018, por un importe de \$760,036.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el acta administrativa número A-023/CP.2018 de fecha 25 de septiembre de 2019.



Documentación Faltante
1) Dictamen de excepción a la licitación. (Solventado en respuestas).
2) Bases de la invitación y sus anexos. (Solventado en respuestas).
3) Acta de visita al sitio de los trabajos. (Solventado en respuestas).
4) Presupuesto base. (Solventado en respuestas).
5) Mercadeo de materiales y equipos.
6) Programa de obra (base). (Solventado en respuestas).
7) Programa de personal (base). (Solventado en respuestas).
8) Programa de maquinaria (base). (Solventado en respuestas).
9) Programa de suministros (base). (Solventado en respuestas).
10) Análisis de precios unitarios (base). (Solventado en respuestas).
11) Análisis de costos horarios (base). (Solventado en respuestas).
12) Análisis factor de salario real (base). (Solventado en respuestas).
13) Especificaciones generales. (Solventado en respuestas).
14) Oficio de asignación del residente (supervisor). (Solventado en respuestas).
15) Oficio de asignación del superintendente (contratista). (Solventado en respuestas).
16) Croquis en estimaciones. (Solventado en respuestas).
17) Fotografías en estimaciones. (Solventado en respuestas).
18) Bitácora de obra.
19) Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en respuestas).
20) Finiquito de obra y/o extinción de derechos. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III, 21 fracción XII, 23 primer párrafo, 24 segundo párrafo, 31, 41, 46 primer y último párrafos, 53, 54, 64 tercer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 21 fracción II y segundo párrafo, 23 fracción I, 25 segundo párrafo, 27 fracción V, 31 primer párrafo fracción III, 38, 90 penúltimo párrafo, 111, 112, 122, 126, 132 fracción III y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 fracción IV y VII y 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-122-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Construcción de 21

protección de fuentes de abastecimiento, en el Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Tratagua de Sinaloa S. de R.L. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-PROAGUA-AAL-IRS-03-2018, por un importe de \$760,036.14, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Procedimiento	Observación
Constatar que el concepto de obra estimado concuerda con el del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 y 2, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coincidan con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	<ul style="list-style-type: none">En las estimaciones números 1 y 2 normal el concepto que se describe con el nombre de "CERCA DE MALLA CICLÓNICA" y unidad "CERCA". No corresponden con el nombre del precio unitario, sin embargo, el importe del precio unitario antes mencionado si corresponde al del presupuesto del contratista a quien se le adjudicó la obra.Estimación número 2 faltan firmas del Jefe del Departamento de Agua Limpia. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 127, 128 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 fracción IV y VII y 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-123-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de 21 protección de fuentes de abastecimiento, en el Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Tratagua de Sinaloa, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-PROAGUA-AAL-IRS-03-2018, por un importe de \$760,036.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$180,960.98, con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano Agua Limpia (AAL), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico



efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas números A-003/CP.2018 y A-004/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019; A-018/CP.2018 de fecha 18 de septiembre de 2019; A-019/CP.2018 y A-020/CP.2018 de fecha 19 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto	Ubicación de los conceptos no ejecutados
1	PROTECCIÓN DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERCA PERIMETRAL DE 5.00 X 5 00 MTS. Y PUERTA PEATONAL DE 1.00 MTS. DE ANCHO A BASE MALLA CICLÓNICA NO. 10 CON TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO DE 2 MTS. DE ALTURA Y SOLERA PARA COLOCACIÓN DE 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS.	PZA.	21 00	16.00	5 00	\$31,200.17	\$156,000.85	01 y 02 NORMAL	1. Comunidad El Ranchito, Municipio de Angostura. 2. Comunidad La Palma, Municipio de Angostura. 3. Comunidad de Agua Verde, Municipio de El Rosario. 4. Comunidad de Las Habitas, Municipio de El Rosario. 5. Localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá.
SUBTOTAL							\$156,000.85		
I.V.A.							24,960.13		
TOTAL							\$180,960.98		

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Concepto	Factura no.	Cargo a la Obra	Solicitud de pago	Fecha de Solicitud de pago	Banco	Cuenta	Transferencia y/o Cheque	Importe Pagado	Fecha de cobro
Federal Anticipo	943	\$114,005.42	6298196	03/07/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1004407176	8846APAB180070906	\$114,005.42	09/07/2018
Estatad Anticipo		114,005.42	629817	03/07/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00112075504	0026010018007090000	114,005.42	09/07/2018
Federal Est. 1	982	177,341.77	635187	27/08/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1004407176	8846APAB20180831063	177,341.77	31/08/2018
Estatad Est. 1		177,341.77	635186	27/08/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00112075504	002601001808310000	175,157.76	31/08/2018
Federal Est 2	1004	88,670.88	641574	12/10/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1004407176	8846CAP1201810170653	88,670 88	17/10/2018
Estatad Est 2		88,670.88	641572	12/10/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00112075504	0026010018101600008384	87,578 87	16/10/2018

Cabe aclarar que durante el transcurso de la auditoría la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, solicitó verificación de obra (inspección física) mediante oficio número CEAPAS/VE/DA/1076/2019 de fecha 08 de octubre de 2019, por lo que se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, con la finalidad de constatar la realización de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, constatándose la ejecución de los trabajos en las localidades de La Palma y El Ranchito, Municipio de



Angostura, Sinaloa y la localidad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, según consta en las actas administrativas números A-024/CP.2018, A-025/CP.2018 y A-026/CP.2018 todas de fecha 10 de octubre de 2019. A continuación, se detallan los conceptos no ejecutados:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad total estimada	Cantidad verificada en seguimiento	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto	Ubicación de los conceptos no ejecutados
1	PROTECCIÓN DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERCA PERIMETRAL DE 5 00 X 5 00 MTS. Y PUERTA PEATONAL DE 1 00 MTS. DE ANCHO A BASE MALLA CICLÓNICA NO. 10 CON TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO DE 2 MTS. DE ALTURA Y SOLERA PARA COLOCACIÓN DE 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS.	PZA.	21 00	19.00	2.00	\$31,200.17	\$62,400.34	01 NORMAL	1.Comunidad de Agua Verde, Municipio de El Rosario. 2.Comunidad de Las Habitas, Municipio de El Rosario.
SUBTOTAL							\$62,400.34		
I.V.A.							9,984.05		
TOTAL							\$72,384.39		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracción V, 53, 54 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral 6.1 de las Reglas de Operación para el Programa e Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional de Agua, aplicables a partir de 2018.

AECE-EPE-0362019-2018-PO-124-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite el pliego de observaciones por un monto de \$72,384.39 (setenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano Agua limpia (AAL), por un importe de \$36,192.19 (treinta y seis mil ciento noventa y dos pesos 19/100 M.N.) y al Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$36,192.20 (treinta y seis mil ciento noventa y dos pesos 20/100 M.N.), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECE-EPE-0362019-2018-PR-124-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Rural (APARURAL) 2018.

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa contrató obra por recursos del Programa PROAGUA Apartado Rural 2018 por importe de \$2,147,396.24, los cuáles fueron autorizados mediante diversos oficios de autorización de inversión mismos que fueron registrados contablemente y pagados por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado mediante la emisión de solicitudes de pago, ejerciendo un importe de \$661,224.62 el cual fue fiscalizado al 30.79%. A continuación se detalla:

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Rural (APARURAL) 2018									
No. de Obra	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado	Importe Ejercido	Importe por Ejercer
10	SAF-AGF-173/2018	Invitación a cuando menos tres personas	CEAPAS-APARURAL-PROY-03-2018	Ingeniería Integral de Procesos de Obra Civil, S A. de C.V.	Elaboración de proyectos ejecutivos para Construcción de planta potabilizadora en la Localidad de Las Panguitas, Municipio de El Fuerte, sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales a base de laguna wetland en las Localidades de El Progreso y Cerro Agudo, rehabilitación de la planta de agua potable de las comunidades de La Guamuchilera, Juan Escutia y Caimanero, rehabilitación del sistema de agua potable en la Localidad de El	\$1,572,511.00	\$1,677,771.05	\$335,554.21	\$1,342,216.84
	SAF-AIP-IED-00-1020/2018				3,774,026.40				



Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Rural (APARURAL) 2018									
No. de Obra	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado	Importe Ejercido	Importe por Ejercer
					Mezquite, Municipio de Mocorito, construcción del sistema de agua potable en las Localidades de La Huerta y Baromena, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.				
11	SAF-AGF-173/2018	Invitación a cuando menos tres personas	CEAPAS-APARURAL-SUP-IRS-01-2018	Supervisión y Construcciones Tobora, S.A de C.V.	Supervisión técnica a dos obras del Programa Apartado Rural Supervisión técnica a las obras de construcción de sistema de alcantarillado sanitario a las comunidades de El Tule y La Espinita, Municipio de Culiacán y construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento en las Localidades de Tobobampo, Francisco Villa, La Guamuchilera, Ceferino Paredes y San Rafael, Municipio de Sinaloa segunda etapa, en el Estado de Sinaloa.	6,294,058.80	469,625.19	325,670.41	143,954.78
	SAF-AIP-IED-00-1020/2018					2,098,019.60			
Total							\$2,147,396.24	\$661,224.62	\$1,486,171.62

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de las obras, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, asimismo se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus



procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega recepción de la misma; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 125 Sin Observación.

Con la revisión física y documental del servicio relacionado con la obra pública número 10.- Elaboración de proyectos ejecutivos para Construcción de planta potabilizadora en la Localidad de Las Panguitas, Municipio de El Fuerte, sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales a base de laguna wetland en las localidades de El Progreso y Cerro Agudo, rehabilitación de la planta de agua potable de las comunidades de La Guamuchilera, Juan Escutia y Caimanero, rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de El Mezquite, Municipio de Mocorito, construcción del sistema de agua potable en las localidades de La Huerta y Baromena, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante los Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-173/2018 y SAF-AIP-IED-00-1020/2018, con recursos del programa PROAGUA, Programa Apartado Rural 2018, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Integral de Procesos de Obra Civil, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APARURAL-INV-PROY-03-2018, por importe de \$1,677,771.05 de la cual durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un importe de \$335,554.21 mismo que fue fiscalizado al 100%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Autorización de la obra.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-173/2018 y SAF-AIP-IED-00-1020/2018.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Planeación, Programación y Presupuestación.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de Contratos de la Obra Pública.	Se constató que cuenta con el documento donde contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditaron los criterios en los que se fundamentó el ejercicio de la opción por Invitación a cuando menos tres personas, de fecha 26 de noviembre de 2018.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal quedó comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la empresa Ingeniería integral de procesos de obra civil, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación cuando menos tres personas.
	Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, asimismo su registro se encuentre en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), ambas con fecha 04 de diciembre de 2018.
	Se constató que la propuesta ganadora cumplió con todos los requerimientos solicitados en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas número CEAPAS-APARURAL INV-PROY-03-2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CEAPAS-APARURAL INV-PROY-03-2018, que celebraron por un aparte la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa CEAPAS y por otra parte la empresa Ingeniería integral de procesos de obra civil, S.A. de C.V., por un importe de \$1,677,771.05, de fecha 21 de diciembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 22 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 4514-01594-7 y la de cumplimiento número 4514-01604-5 ambas con fecha 21 de diciembre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y la fianza por vicios ocultos número 4514-01780-0, de fecha 15 de abril de 2019, y se constituyeron a favor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, emitidas por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número CEAPAS/DT/VE/1443/2018 de fecha 22 de diciembre de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 22 de diciembre de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01,02 y 03 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV.-CEAPAS-APARURAL-INV-PROY-03-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, estableciendo como periodo de ejecución del 22 de diciembre del 2018 al 31 de marzo de 2019, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora electrónica de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 126 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 10.- Elaboración de proyectos ejecutivos para la Construcción de planta potabilizadora en la Localidad de Las Panguitas, Municipio de El Fuerte, sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales a base de laguna wetland en las localidades de El Progreso y Cerro Agudo, rehabilitación de la planta de agua potable de las comunidades de La Guamuchilera, Juan Escutia y Caimanero, rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de El



Mezquite, Municipio de Mocorito, construcción del sistema de agua potable en las localidades de La Huerta y Baromena, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Integral de Procesos de Obra Civil, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APARURAL INV-PROY-03-2018, por un importe de \$1,677,771.05, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa de Obras y Acciones (Programa de inversión 2018).	Se observa que no se encuentra incluida en el Programa de Obras y Acciones (Programa de inversión 2018).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 22 y 74 fracción III inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 25 y 27 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula vigésima sexta del contrato de obra número CEAPAS-APARURAL INV-PROY-03-2018.

AECF-EPE-0362019-2018-PR-126-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Sin Observación.

Con la revisión física y documental del servicio relacionado con la obra pública número 11.- Supervisión técnica a dos obras del Programa Apartado Rural Supervisión técnica a las obras de construcción de sistema de alcantarillado sanitario a las comunidades de El Tule y La Espinita, Municipio de Culiacán y construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento en las localidades de Tobobampo, Francisco Villa, La Guamuchilera, Ceferino Paredes y San Rafael, Municipio de Sinaloa segunda etapa, en el Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante los Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-173/2018 y SAF-AIP-IED-00-1020/2018, con recursos del programa PROAGUA, Programa Apartado Rural 2018, la cual fue adjudicada a la empresa Supervisión y Construcciones Tobora, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APARURAL-SUP-IRS-01-2018, por importe de



\$469,625.19, de la cual durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un importe de \$325,670.41 mismo que fue fiscalizado al 100%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Autorización de la Obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-173/2018 y SAF-AIP-IED-00-1020/2018. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que las obras de supervisión técnica del apartado rural (APARURAL) se incluyeron en el Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2018, de fecha 18 de enero de 2018, donde se indica: Monto autorizado por un importe de \$1,300,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que cuenta con el documento donde contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acreditaron los criterios en los que se fundamentó el ejercicio de la opción por Invitación a cuando menos tres personas, de fecha 09 de mayo de 2018. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CEAPAS-APARURAL-SUP-IRS-01-2018, que celebraron por un aparte la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa CEAPAS y por otra parte la empresa Supervisión y Construcciones TOBORA, S.A. de C.V., por un importe de \$469,625.19, de fecha 01 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 04 de junio al 14 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5685-01235-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, y la fianza número 5685-01237-3 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas ambas en fecha 01 de junio de 2018, a favor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa CEAPAS, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV.-CEAPAS-APARURAL-SUP-IRS-01.A-2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, estableciendo como período de ejecución del 04 de junio del 2018 al 31 de marzo de 2019, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



Resultado Núm. 128 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 11.- Supervisión técnica a dos obras del Programa Apartado Rural Supervisión Técnica a las obras de construcción de sistema de alcantarillado sanitario a las comunidades de El Tule y La Espinita, Municipio de Culiacán y construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento en las Localidades de Tobobampo, Francisco Villa, La Guamuchilera, Ceferino Paredes y San Rafael, Municipio de Sinaloa segunda etapa, en el Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Supervisión y Construcciones TOBORA, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APARURAL-SUP-IRS-01-2018, por un importe de \$469,625.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta, en el acta administrativa número A-023/CP.2018 de fecha 25 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. (Solventado en respuestas).
2) Liberación de predio. (Solventado en respuestas).
3) Presupuesto base. (Solventado en respuestas).
4) Programa de obra del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
5) Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
6) Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
7) Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
8) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
9) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. (Solventado en respuestas).
10) Oficio de asignación del residente (supervisor). (Solventado en respuestas).
11) Oficio de asignación del superintendente (contratista). (Solventado en respuestas).
12) Publicación en compra net. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XII y XIV, 23 primer párrafo, 31, 32, 44, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 31, 110, 111, 112 y 115 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula segunda numeral 12 del contrato de obra número CEAPAS-APARURAL-SUP-IRS-01-2018.

Resultado Núm. 129 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 11.- Supervisión técnica a dos obras del Programa Apartado Rural Supervisión técnica a las



obras de construcción de sistema de alcantarillado sanitario a las comunidades de El Tule y La Espinita, Municipio de Culiacán y construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento en las Localidades de Tobobampo, Francisco Villa, La Guamuchilera, Ceferino Paredes y San Rafael, Municipio de Sinaloa segunda etapa, en el Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Supervisión y Construcciones TOBORA, S.A. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-APARURAL-SUP-IRS-01-2018, por un importe de \$469,625.19, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se programó con la CEAPAS y la superintendencia de construcción de la Contratista ejecutora los bancos de tiro o desperdicio. (ubicación).	Se observó que no presentan documentación comprobatoria de la ubicación de los bancos de materiales. (Solventado en respuestas).
2	Verificar que se hayan elaborado conjuntamente con la contratista: Acta circunstanciada donde se haga constar las pruebas de tubería, de compactación, estudios, etc.	Se observa las actas circunstanciadas de la elaboración de las pruebas de laboratorio. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 y 76 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula segunda numerales 1.9, 2.2.11 y 12 del contrato de obra número CEAPAS-APARURAL-SUP-IRS-01-2018.

Adquisición de Bienes y Servicios

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa realizó adquisiciones por recursos de diversos Programas por importe de \$3,511,609.66, los cuáles fueron autorizados mediante diversos oficios de autorización de inversión mismos que fueron registrados contablemente y pagados directamente por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado mediante la emisión de solicitudes de pago, ejerciendo un importe de \$3,462,696.87. A continuación se detalla:

No.	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1	PROAGUA Apartado Rural 2018	\$239,152.22	\$190,239.43	79.54
2	PROAGUA Apartado Agua Limpia 2018	1,772,457.44	1,772,457.44	100
3	PROAGUA Apartado Urbano 2018	1,500,000.00	1,500,000.00	100
Total		\$3,511,609.66	\$3,462,696.87	98.61

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



PROAGUA, Apartado Rural (APARURAL) 2018

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, realizó adquisiciones por concepto de suministro relativos a la potabilización del agua mismos que fueron autorizados con recursos del Programa PROAGUA Apartado Rural 2018 por importe de \$239,152.22, mediante diversos oficios de autorización de inversión, los cuales que fueron registrados contablemente y pagados por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado mediante la emisión de solicitudes de pago, ejerciendo un importe \$190,239.43. A continuación se detalla:

PROAGUA, Apartado Rural (APARURAL) 2018							
Oficio de Autorización de Inversión	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado	Importe Ejercido	Importe por Ejercer
SAF-AGF-173/2018	CEAPAS-APARURAL-ASPC-IRS-01-2018	Supervisión Y Verificación del Pacífico, S.C.	Atención social en 7 comunidades con obras del Programa Apartado Rural, en El Tule y La Espinita, Municipio de Culiacán y Tobobampo, La Guamuchilera, Ceferino Paredes, Francisco Villay San Rafael Municipio de Sinaloa.	\$6,294,058.80	\$239,152.22	\$190,239.43	\$48,912.79
SAF-AIP-IED-00-1020/2018				2,098,019.60			

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las adquisiciones, verificando que se haya apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.

Resultado Núm. 130 Sin Observación.

Se verificó el expediente de las adquisiciones realizadas por concepto de “Atención social en 7 comunidades con obras del Programa Apartado Rural, en El Tule y La Espinita, Municipio de Culiacán y Tobobampo, La Guamuchilera, Ceferino Paredes, Francisco Villa y San Rafael Municipio de Sinaloa”, mismo que fue autorizado mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-173/2018 y SAF-AIP-IED-00-1020/2018, con recursos del Programa PROAGUA Apartado Rural 2018, el cual fue adjudicado a la empresa Supervisión y Verificación del Pacífico, S.C., mediante contrato número CEAPAS-APARURAL-ASPC-IRS-01-2018, por importe de \$239,152.22, del cual durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un importe de \$190,239.43, verificando que fue adjudicada en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como que cuenta con la documentación soporte del gasto realizado, verificando que dicha adjudicación fue



contratada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, realizando el trámite de pago a la Secretaría de Administración y Finanzas, quién la registró contablemente y realizo los pagos a la empresa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracciones I y II, 24, 25 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 48, 45, 52, 54, 82 fracción IX y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PROAGUA, Apartado Agua Limpia (AAL) 2018

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, realizó adquisiciones por concepto de suministro relativos a la potabilización del agua, mismos que fueron autorizados con recursos del Programa PROAGUA Apartado Agua Limpia 2018 por importe de \$1,772,457.44, mediante diversos oficios de autorización de inversión, los cuales que fueron registrados contablemente y pagados por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado mediante la emisión de solicitudes de pago, ejerciendo el importe total contratado el cual fue fiscalizado al 100%. A continuación se detalla:

PROAGUA, APARTADO AGUA LIMPIA (AAL)								
No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Proveedor	Concepto	Importe Autorizado	Importe Contratado	Importe Ejercido
1	SAF-AGF-174/2018	Invitación a cuando menos tres personas	CEAPAS-PROAGUA-AAL-IRS-01-2018	Tratagua de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	Suministro e instalación de 49 hipocloradores, 450 muestreos de cloro libre residual y 18 muestreos bacteriológicos en varias Localidades del Estado	\$1,253,509 00	\$881,293.18	\$881,293.18
	SAF-AIP-IED-00-1017/2018					1,253,509 00		
2	SAF-AGF-174/2018	Invitación a cuando menos tres personas	CEAPAS-PROAGUA-AAL-IRS-02-2018	Álvaro Mario Lugo Vega	Suministro y adquisición de 53,5870 kg de hipoclorito de sodio, suministro de 3,100 kg de hipoclorito de calcio y 9,000 kg de gas cloro en varias Localidades del Estado	1,253,509 00	841,164.26	841,164.26
	SAF-AIP-IED-00-1017/2018					1,253,509 00		
Total							\$1,772,457.44	\$1,772,457.44

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las adquisiciones, verificando que se haya apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.

Resultado Núm. 131 Sin Observación.

Se verificó el expediente de las adquisiciones realizadas por concepto de “Suministro e instalación de 49 hipocloradores, 450 muestreos de cloro libre residual y 18 muestreos bacteriológicos en varias Localidades del Estado”, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-174/2018 y SAF-AIP-IED-00-1017/2018, con recursos del Programa PROAGUA Apartado Agua Limpia 2018, la cual fue adjudicada a la empresa Tratagua de Sinaloa, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-PROAGUA-AAL-IRS-01-2018, por importe de \$881,293.18, el cual fue ejercido y fiscalizado al 100%, verificando que fue adjudicada en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como que cuenta con la documentación soporte del gasto realizado, verificando que dicha adjudicación fue contratada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, realizando el trámite de pago a la Secretaría de Administración y Finanzas, quién la registró contablemente y realizo los pagos a la empresa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracciones I y II, 24, 25 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 48, 45, 52, 54, 82 fracción IX y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 132 Sin Observación.

Se verificó el expediente de las adquisiciones realizadas por concepto de “Suministro y adquisición de 53,5870 kg de hipoclorito de sodio, suministro de 3,100 kg de hipoclorito de calcio y 9,000 kg de gas cloro en varias Localidades del Estado”, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-174/2018 y SAF-AIP-IED-00-1017/2018, con recursos del Programa PROAGUA Apartado Agua Limpia 2018, la cual fue adjudicada a la empresa Tratagua de Sinaloa, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número CEAPAS-PROAGUA-AAL-IRS-02-2018, por importe de \$841,164.26, el cual fue ejercido y

fiscalizado al 100%, verificando que fue adjudicada en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como que cuenta con la documentación soporte del gasto realizado, verificando que dicha adjudicación fue contratada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, realizando el trámite de pago a la Secretaría de Administración y Finanzas, quién la registró contablemente y realizo los pagos a la empresa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracciones I y II, 24, 25 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 48, 45, 52, 54, 82 fracción IX y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PROAGUA Apartado Urbano (APAU) 2018

Resultado Núm. 133 Sin Observación.

Con fecha de 05 de junio de 2018 la Comisión Estatal de Agua Potable de Sinaloa celebró Convenio de Colaboración Específico con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua número CCE.05.03.0.2018, con el objeto de brindar capacitación a los Servidores Públicos involucrados en el manejo de recurso hídrico, así como de los organismos operadores de agua en el Estado, aportando un importe de \$1,500,000.00, del Programa PROAGUA Apartado Urbano 2018, los cuales fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AGF/172/2018 y SAF-AIP-IED-00-1019/2018, asimismo, se constató que la solicitud de pago se encontrara amparada con la documentación comprobatoria, constatándose que fueron registrados y pagados por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante solicitudes de pago número 647570, 947571, 633791 y 633789, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1ro quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4to del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 y 36 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa y 6, 10, 11, 12, 16 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 006/C.P.2018 de fecha 11 de octubre de 2019, remitió oficios número CEAPAS/DA/VE/1118/2019 y CEAPAS/DA/VE/1119/2019, ambos de fecha 16 de octubre de 2019, así como oficio CEAPAS/DA/VE/1120/2019 de fecha 17 de octubre de 2019; mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 42, 76, 77, 86, 92, 93, 94, 96, 113, 116, 119, 120, 128 y 129, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 08, 19, 21, 22, 35, 40, 48, 61, 62, 80, 81, 85, 87, 89, 95, 100, 102, 104, 107, 110, 122, 123, y 126.

Respecto a los resultados Con Observación números 97, 98, 105, 108, 111, 114, 117 y 124 no se otorgó respuesta por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno).
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).
4. Verificar que se esté publicando la información establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que se esté dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.



6. Verificar que se cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto basado en Resultados (PbR)).
8. Verificar los estados financieros del ejercicio fiscal auditado, analizando la integración de cada uno de ellos y efectuando cruces entre los mismos, así como la revisión de cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas. (Análisis de los Estados Financieros).
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
10. Verificar los saldos y los movimientos a efecto de comprobar la veracidad del saldo de la cuenta de bancos, así como que los funcionarios del instituto que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. (Bancos/Tesorería - 1112).
11. Verificar el saldo de la cuenta “Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración” a efecto de comprobar la veracidad del mismo, y analizar que todas las operaciones se encontraran registradas contablemente. (Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración – 1116).
12. Analizar selectivamente la cuenta “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” y sus movimientos durante el ejercicio fiscal auditado, verificando su origen, registro contable, exigibilidad de cobro, antigüedad, recuperabilidad y sustento legal. (Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - 1122).
13. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el ejercicio fiscal auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables de activo, así como el registro de las depreciaciones. (Bienes Muebles - 1240).
14. Verificar el saldo de la cuenta “Otros Activos Diferidos” a efecto de comprobar la veracidad del mismo, (Otros Activos Diferidos – 1279).
15. Verificar el saldo de la cuenta “Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo”, analizando su origen, registro, sustento y compromiso de pago. (Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo – 2111).

16. Verificar el saldo de la cuenta “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, analizando su origen, registro, sustento y compromiso de pago. (Proveedores por Pagar a Corto Plazo – 2112).
17. Revisar las retenciones fiscales estatales y federales, descuentos a trabajadores, aportaciones patronales, con la finalidad de comprobar que se estén enterando y/o pagando de conformidad con la normatividad aplicables, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
18. Verificar la integración del saldo de la cuenta “Devolución de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo”, comprobando su origen, registro y sustento (Devolución de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo – 2118).
19. Verificar la cuenta “Fondos en Administración a Largo Plazo”, constatando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. (Fondos en Administración a Largo Plazo – 2252).
20. Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios, recursos federales, aportaciones, subsidios y otros ingresos o beneficios de acuerdo a la normatividad. (Ingresos y Otros Beneficios).
21. Verificar que el personal que está registrado en plantilla cuente con expediente debidamente integrado, esté dado de alta ante las instituciones de seguridad social, cuenten con registro de asistencia, que los descuentos por concepto de retenciones de nómina se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina estén debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o CFDI, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. (Remuneración a Personal de Carácter Permanente, Remuneración a Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social, Otras Prestaciones Sociales y Económicas).
22. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable. (Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales; Materiales y Artículos de Construcción y Reparación; Combustibles, Lubricantes y Aditivos; Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores; Servicios de Arrendamiento; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios; Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación; Servicios de Traslado y Viáticos; Servicios Oficiales; Otros Servicios Generales).
23. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se hayan realizado en apego a la normatividad establecida, que cuenten con el resguardo correspondiente, que se encuentren registradas contablemente y que se estén



utilizando para los fines que fueron adquiridos. (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles).

24. Verificar que la contratación de la obra pública se haya apegado a la normatividad establecida.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a los recursos públicos de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	100	74	9	17	1	1	16	1
Revisión a la Obra Pública	33	11	6	16	2	0	14	1
Totales	133	85	15	33	3	1	30	2

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XI.- Impacto de las Observaciones.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$40,962.04	\$0.00	\$374,400.00	\$415,362.04
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	72,384.39	72,384.39
Totales	\$40,962.04	\$0.00	\$446,784.39	\$487,746.43

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, L.C.P. Arisbe Medrano Chávez, L.C.P. Leonel Jovan Jiménez León, L.A.E. Nivardi Carolina Avalos Rangel, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, L.C.P. Lorena Lizárraga Osuna, Arq. Arlette Díaz León, Ing. Humberto Moreno Beltrán, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil e Ing. Luis Enrique Rodelo López, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 133 resultados, integrados por:

- 85 resultados sin observación.
- 15 resultados con observación solventada.
- 33 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 3 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 30 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$446,784.39 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos 39/100 M.N.), originado por los conceptos de: pago de viáticos a personal de la Comisión Nacional del Agua, sin anexar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen la realización del gasto y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo



dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 09 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

